



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - N° 1291

Bogotá, D. C., lunes, 9 de septiembre de 2024

EDICIÓN DE 23 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

PONENCIAS

INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN SENADO DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 46 DE 2024 SENADO, 030 DE 2023 CÁMARA

por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República conmemoran los 173 años de la Ley 2ª de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el “Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero” y el “Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero” y se dictan otras disposiciones.

Bogotá D.C, 13 de agosto de 2024

Doctor

Ariel Fernando Ávila Martínez
Presidente de la Comisión Primera
Senado de la República

Ref: Informe de ponencia para primer debate en Senado del Proyecto de Ley No. 046 de 2024 Senado – 030 de 2023 Cámara, “Por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República conmemoran los 173 años de la Ley 2 de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el “Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero” y el “Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero” y se dictan otras disposiciones”.

En cumplimiento de la designación que me hizo la Mesa Directiva de la Comisión Primera mediante Acta MD-01, informada el día 30 de julio de 2024, me permito rendir informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley de la referencia.

Cordialmente,

ALFREDO DELUQUE ZULETA
Senador de la República
Ponente Único

TRÁMITE DEL PROYECTO

Origen: Congresional

Autores: HHRR Astrid Sánchez Montes de Oca, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Juan Daniel Peñuela Calvache, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Jorge Méndez Hernández, Ana Paola García Soto, James Hermenegildo Mosquera Torres, Orlando Castillo Advíncula, Miguel Abraham Polo Polo, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Heráclito Landinez Suárez, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Modesto Enrique Aguilera Vides, Gilma Díaz Arias, John Jairo González Agudelo, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Carolina Giraldo Botero, Elizabeth Jay-Pang Díaz. HS Nicolás Albeiro Echeverry.

Proyecto Original: Gaceta N° 964/2023

Trámite: Proyecto original radicado el 25 de julio de 2023 y publicado en gaceta 964 del 31 de julio de 2023. De conformidad con la Ley 3ª de 1992, el proyecto fue asignado a la Comisión Primera. La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes designó al HR Gersel Pérez como ponente.

El día 8 de mayo de 2024 el proyecto fue discutido y aprobado por unanimidad de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes. Se ratificó al HR Gersel Pérez como ponente para el segundo debate.

El día 18 de junio de 2024, la Plenaria de la Cámara de Representantes discutió y aprobó con modificaciones el proyecto en segundo debate.

El 24 de julio de 2024, la Secretaría General de la Cámara de Representantes remitió a la Mesa Directiva del Senado el expediente del proyecto, y el 26 de julio siguiente la Jefatura de Leyes ordenó su envío a la Comisión Primera del Senado de la República.

El día 30 de julio de 2024 la Mesa Directiva de la Comisión Primera del Senado informó que mediante Acta MD-01 se designó como ponente para primer debate en Senado de proyecto al HS Alfredo Deluque Zuleta.

<p style="text-align: center;">OBJETO DEL PROYECTO</p> <p>El Proyecto de Ley tiene como objeto conmemorar los 173 años de la abolición de la esclavitud en Colombia mediante la Ley 2 del 21 de mayo de 1851, con la creación del "Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero" y del "Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero, dentro del marco del Decenio Internacional para los Afrodescendientes 2015-2024 de la Organización de Naciones Unidas, y 2016-2025 de la Organización de Estados Americanos.</p> <p>El autor de la presente iniciativa señala en la exposición de motivos:</p> <p><i>Con la consolidación de este proyecto de ley se adoptan medidas que contribuyen al reconocimiento que merecen las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, al empoderamiento de sus niños, niñas y jóvenes con obras tangibles en las que la sociedad colombiana, en la preservación de nuestro patrimonio cultural, y social, en donde la población se instruye, sustenta o refuta sus propuestas desde perspectivas históricas, empíricas y realistas.</i></p> <p style="text-align: center;">RESUMEN</p> <ul style="list-style-type: none"> El artículo 1, presenta el objeto de la ley. El artículo 2 establece la conmemoración por parte del Congreso de la República en el 2024 de los 173 años de la expedición de la ley 2 de 1851 que abolió la esclavitud y define el 21 de mayo como fecha conmemorativa y de reivindicación de la comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera. El artículo 3 autoriza la creación del Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó en Cartagena y adscrito al Ministerio de Cultura, definiendo su naturaleza jurídica y características. El artículo 4 señala el objeto y las funciones del Centro de Pensamiento. El artículo 5 autoriza la creación del Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó con sede principal en Cali y adscrito al Ministerio de Las Culturas, Las Artes y Los Saberes, definiendo igualmente su naturaleza jurídica y características. El artículo 6 señala el objeto y las funciones del Museo. El artículo 7 autoriza la incorporación al Presupuesto General de la Nación las partidas presupuestales requeridas para cumplir con las medidas conmemorativas y de reivindicación y memoria que establece la iniciativa. El artículo 8 establece que el Centro de Pensamiento y el Museo trabajarán en coordinación con la comisión intersectorial nacional de reparación histórica y demás instancias de participación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. 	<ul style="list-style-type: none"> El artículo 9 exhorta a los Ministerios de Comercio, Igualdad, Ciencia, Educación y Tecnologías de la Información y Comunicaciones a aunar esfuerzos para promover las actividades institucionales del Centro de Pensamiento y el Museo. El artículo 10 determina la vigencia. <p style="text-align: center;">JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO</p> <p>Como bien lo expuso el autor del proyecto en la exposición de motivos, "Aproximadamente doscientos (200) millones de personas, que se identifican a sí mismos como afrodescendientes viven en América, y muchos millones más viven en otras partes del mundo, lejos del continente africano. Sea porque son descendientes de las víctimas de la trata transatlántica de esclavos o porque han migrado en años recientes, estableciendo que sean uno de los grupos con el mayor índice de pobreza, y marginalidad a nivel mundial (OEA, 2016). De acuerdo con numerosas investigaciones realizadas por organismos internacionales y nacionales, se evidencia que las comunidades y población afrodescendiente aún tienen un acceso limitado a servicios de educación y salud de calidad, vivienda y seguridad social.</p> <p><i>En múltiples situaciones, su entorno sigue siendo en gran medida invisible, y no se han reconocido de manera suficiente los esfuerzos realizados por la población afrodescendiente en la obtención de reparación por su condición actual. Frecuentemente son objeto de discriminación en la administración de justicia, se enfrentan a tasas alarmantes de violencia policial, así como a la aplicación de perfiles delictivos en función de color de piel o raza (ONU, 2013).</i></p> <p><i>La población afrodescendiente sufre múltiples formas de discriminación por otros motivos conexos, como la edad, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otro tipo, el origen social, el patrimonio, la discapacidad, el nacimiento u otra condición. Sumado a esto, también se puede evidenciar que, los niveles de participación en política son bajos, tanto a la hora de ejercer el voto como en el ejercicio de cargos políticos (OEA, 2016).</i></p> <p><i>La promoción y protección de los derechos humanos de los afrodescendientes se ha convertido y debe ser un tema de vital interés tanto para las Naciones Unidas, y Organización de Estados Americanos, como para el Estado Colombiano. Razón por la cual, la Declaración y el Programa de Acción de Durban reconoció que los afrodescendientes fueron víctimas de tragedias atroces como la esclavitud, trata de esclavos, colonialismo, y que continúan sufriendo las consecuencias de estas acciones hoy en día (ONU, 2013).</i></p> <p><i>El proceso de Durban exaltó la imagen de los afrodescendientes y favoreció que se hicieran avances sustanciales en la promoción y protección de sus derechos como resultado de las medidas concretas adoptadas por los Estados, las Naciones Unidas, otros órganos internacionales y regionales y la sociedad civil.</i></p>
<p><i>Lamentablemente, " pese a los avances mencionados, el racismo y la discriminación, tanto directos como indirectos, tanto de facto como de jure, siguen manifestándose en la desigualdad y las desventajas" (ONU, 2013).</i></p> <p><i>Por las anteriores circunstancias, el Decenio Internacional de los Afrodescendientes, es auspiciado por la divulgación de la Resolución 68/237 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la cual se da desde el año 2015 hasta el año 2024. En este sentido, la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) en el año 2016, aprobó el Plan de Acción del Decenio de las y los Afrodescendientes en las Américas durante los años 2016 a 2025, el cual, reconoció que este grupo poblacional en el continente es descendiente de millones de africanos que fueron esclavizados y transportados a la fuerza, mediante la utilización de prácticas inhumanas en la trata transatlántica de personas esclavizadas entre los siglos XV y XIX (OEA, 2016).</i></p> <p><i>En vista de la importancia y con el ánimo de conmemorar los 172 años de abolición de la esclavitud en Colombia, por medio de la Ley 2 del 21 de mayo de 1851, la Defensoría del Pueblo en Colombia en el año 2022 formuló un Informe en el que se evidencia como el racismo se ha convertido en un fenómeno universal, del que, lastimosamente ningún Estado escapa, en este informe se valora la necesidad de empezar a discutir de forma global sobre "el racismo, la discriminación racial estructural y sistémica que afecta a los afrodescendientes", en Colombia y en el mundo, este informe fue titulado: "Afrodescendientes: Reconocimiento, Justicia y Desarrollo" (Pueblo, 2022). El Informe muestra un panorama analítico de la situación de "racismo y la discriminación racial, y aporta elementos con miras a favorecer la adopción de políticas públicas tendientes a su superación", y se enfatiza en la importancia de medidas que permitan reparar las injusticias del pasado mediante la utilización de acciones afirmativas (Pueblo, 2022).</i></p> <p><i>La Defensoría del Pueblo colombiano ha generado este documento vivo, en el que se proporcionan herramientas que contribuyen en la reconciliación y que enmiendan el pasado inhumano sufrido por personas afrodescendientes. Entendiendo entonces, que el Decenio Internacional de los Afrodescendientes conforma un tiempo único, en beneficio de estas comunidades, en el que la Organización de Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos, los Estados Miembros, y la sociedad civil se suman con medidas efectivas para utilizar correctamente el reconocimiento, justicia y desarrollo hacia las comunidades.</i></p> <p><i>La conmemoración de los 172 años de abolición legal de la esclavitud en Colombia, y el Decenio Internacional de los Afrodescendientes, ofrecen un marco muy propicio para que todos podamos renovar nuestros esfuerzos, en el camino hacia el reconocimiento, la justicia y el desarrollo de los afrodescendientes. Se trata de que el país se ponga a tono con los avances internacionales, que están favoreciendo la configuración de una nueva generación de derechos, en favor de los afrodescendientes, otorgando un especial valor a las luchas contra la discriminación racial."</i></p>	<p>En Colombia, según datos obtenidos del Censo realizado en 2018 y certificados por el DANE, se estima que el volumen de la población que se autoreconoce como Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera era de 4.671.160 personas, lo cual corresponde al 9,34% de la población total nacional. Sin embargo, otras organizaciones como la Defensoría del Pueblo de Colombia, la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo estiman que dichos datos son un sub registro y que en realidad en Colombia hay más de 10.000.000 de personas negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras.</p> <p>La comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera de Colombia representa, entonces, una gran parte de la población del país y la reivindicación de sus derechos y la conmemoración de su historia y sus luchas es de suma importancia.</p> <p>A continuación se transcriben los antecedentes históricos que sustentan la importancia de la conmemoración de la ley 2 del 21 de mayo de 1851, el análisis de la relevancia de los centros de pensamiento y los museos para la construcción de memoria y la conmemoración de la historia y los antecedentes en materia de programas y proyectos de Gobierno tendientes a construir memoria y sensibilización y a reivindicar la historia de la comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera que se relacionaron en la exposición de motivos del proyecto:</p> <p>La historia de la esclavitud en Colombia y su abolición</p> <p><i>"La abolición de la esclavitud fue un proceso largo, emanado de las resistencias cimarronas a inicios del siglo XIX. Como fruto de estas resistencias surgieron las primeras intenciones para abolir la esclavitud, como lo fue el decreto de Manumisión de esclavos de 1814 y la Ley de Libertad de Vientres de 1821; pero no se alcanzó su abolición absoluta sino hasta el veintiuno (21) de mayo de 1851 con la Ley 2 (Valencia, 2021).</i></p> <p><i>El camino recorrido para alcanzar la abolición absoluta fue extenso y sinuoso, en donde intervinieron no sólo diferentes fuerzas políticas y sociales sino también, hombres y mujeres que habían sufrido la esclavitud, quienes desde tiempo atrás conformaron sociedades libres mediante la construcción de palenques en zonas aisladas.</i></p> <p><i>En los últimos años del régimen colonial, la población esclavizada del Nuevo Reino de Nueva Granada era minoritaria desde el punto de vista demográfico, pues el total de habitantes "se calculó en 798.956, de los cuales 62.547 eran esclavos (7.83%); la mayoría de la población aparecía clasificada como "libres de varios colores", al sumar 375.477 (47%) frente a los 158.330 (19.62%) indígenas y a los blancos que alcanzaron el número de 202.602 (25.36%)" (Valencia, 2021). A pesar de ser minoritarios, las personas esclavizadas fueron esenciales para realizar los procesos productivos en minas, haciendas ganaderas y azucareras que se concentraron en la costa del Pacífico y en algunos valles interiores de las gobernaciones de Cartagena, Popayán y Antioquia. Esta circunstancia económica y social hizo que la</i></p>

<p>abolición absoluta de la esclavitud fuera más difícil de conseguir en lagunas zonas y regiones.</p> <p><u>Fundamentos que permitieron Abolir la Esclavitud</u></p> <p>Frente a la abolición de la esclavitud existen varias explicaciones, como el agotamiento de la institución por diferentes crisis económicas que sufrieron los sistemas productivos que los utilizaron, las transformaciones que exigía el advenimiento del capitalismo y las influencias ideológicas del liberalismo europeo.</p> <p>Sumado a lo anterior, se puede indicar que la abolición de la esclavitud se debió a una combinación de elementos exógenos y endógenos y no precisamente al desarrollo extremadamente lento del capitalismo. Entre los elementos exógenos cabe resaltar el papel que jugó Inglaterra al prohibir la trata negrera en 1812, que pretendía el agotamiento de la población esclavizada por sus ciclos biológicos; entre los elementos endógenos se destaca el equilibrio de poderes que se dio entre los sectores dominantes que participaron en la independencia. Debido a que, con el proyecto independentista liderado por los criollos la esclavitud apareció como un problema social que requería solución (Valencia, 2021).</p> <p>El inconveniente era fundamentalmente de orden político, pues los territorios esclavistas tenían una representación política menos importante que los territorios en donde la esclavitud no era fundamental para el desarrollo económico, ni para mantener el status social, lo que expone en parte la pugna de estas dos ideologías: la ilustrada que se oponía fuertemente a la esclavitud y que tenía una marcada influencia en sectores del gobierno, y la esclavista que si bien no tenía la fuerza suficiente para oponerse a las medidas antiesclavistas si la tenía para torpedear y, al menos, retardar su aplicación como en el caso de la "libertad de vientres", promulgada en 1821, con la que se buscaba que no nacieran más hombres y mujeres esclavos.</p> <p>En la Nueva Granada, la zona esclavista más significativa fue la Gobernación de Popayán cuya élite controlaba los distritos mineros del Pacífico y las grandes haciendas ganaderas del Valle del Cauca y del Patía, sitio éste donde se conformó un territorio habitado por una población de origen negro que incluía algunos esclavos huidos del Valle del Cauca y donde, se generó una importante oposición al proyecto independentista que sólo finalizó mediante acuerdos elaborados después de 1821 (Valencia, 2021).</p> <p>La actitud negativa de los negros frente a la independencia llevó a que los criollos enfrentaran la esclavitud como un problema de los Estados republicanos. Las primeras discusiones en este sentido se dieron en Antioquia donde José Félix de Restrepo logró que se aprobara un decreto de Manumisión de esclavos en 1814.</p> <p>Tiempo después, Simón Bolívar reclamó de Alejandro Petión la ayuda para la liberación de su patria, bajo la promesa de dar libertad a los esclavos, la que proclamó el 2 de junio de 1816 cuando ordenó reclutar a quienes estuvieran en edad de empuñar las armas. Simón Bolívar hizo defensa de esta promesa en 1819 durante el Congreso de Angostura, lo que no impidió que para la liberación de los</p>	<p>territorios de Popayán y Quito exigiera la conformación de un ejército con tres mil esclavos, quienes obtendrían su libertad después de servir durante dos años.</p> <p>La economía minera fue afectada de manera directa, puesto que atravesaba por un periodo crítico desde mediados del Siglo XVIII, principalmente por los diez (10) años de guerra de independencia, tanto por los ejércitos patriotas como por los realistas. No fue sino hasta el Congreso de Cúcuta en 1821, que se dictó la Ley que generó el lento y tortuoso proceso que permitiría la liberación de los esclavos de Colombia.</p> <p>El proyecto de ley fue presentado por el Dr. José Félix de Restrepo, y buscaba dar libertad a todos los nacidos de madre esclava desde su aprobación en adelante. También propuso que con un impuesto sobre las mortuorias se comprara la libertad a los esclavos que ya lo eran antes de la promulgación de dicha ley.</p> <p><u>Dificultades a las que se enfrentó la Abolición Esclavista</u></p> <p>La anterior Ley, no fue de ninguna forma revolucionaria pues no significaba la liberación inmediata de esclavos; establecer una manumisión gradual en la que para gozar de una libertad plena el manumiso debía pagar por su mantenimiento, sirviendo al dueño de su madre aproximadamente por dieciocho (18) años al cabo de los cuales una Junta de Manumisión reconocería su libertad. Lastimosamente la realidad evidenció que las juntas se caracterizaron por ser bastante ineficientes pues los impuestos establecidos para comprar la libertad de los esclavos fueron mal administrados y, en la mayoría de los casos, dilapidados, ocasionando que la medida fracasara, si se tiene en cuenta que hasta 1827 en toda la República sólo se habían registrado 471 manumisiones (Valencia, 2021).</p> <p>Pese a esta ineficacia, la manumisión fue atacada fuertemente por los esclavistas quienes la impugnaron frente a que la alimentación de los hijos nacidos de esclavas no compensaba con los dieciocho años que servían al amo, razón por la cual, un grupo de esclavistas de Cartagena propuso que sirvieran cuarenta o cincuenta años, pues consideraban que "la libertad de unos pocos no debía colocarse por encima de los intereses del bienestar general", esto los llevó a que realizaran actividades ilegales para comercializar esclavos y manumisos entre Colombia, Ecuador y Perú; y logrando que en 1842, se dictara la Ley del 29 que obligaba a que quienes alcanzaran la libertad a vincularse mediante "concertaje" con una persona que los prepararía para gozar de la libertad, situación que no fue sino una forma de evadir a la libertad de vientres y las leyes de manumisión (Mora, 2009).</p> <p>Como reflejo de esto, la demografía de esta población evidenció una "disminución en la Nueva Granada, en donde disminuyó un 31% entre 1835 y 1843, al pasar de 38.845 esclavos a 26.778" (Valencia, 2021). Esto, desde luego, ocurrió en medio de procesos de resistencia por parte de los esclavos, muchos de los cuales prefirieron huir de sus amos y refugiarse en las ciudades, o en zonas rurales de difícil acceso. Otros enfrentaron el problema de su libertad por los medios legales, al comprar su libertad consignando semanalmente su propio valor en los bancos de manumisión o al recurrir a los tribunales donde lograban que su derecho a la libertad fuera reconocido; desde luego, estos recursos legales beneficiaron primordialmente a los hombres. La mayoría de las mujeres quedaron excluidas y no encontraron medios</p>
<p>muy claros de conseguir su libertad; excepcionalmente alguna logró que los tribunales reconocieran que el hecho de ser concubina y madre de los hijos del amo eran méritos suficientes para ser libres; pero la mayoría se vio obligada a acordar con su amo, mediante un papel de venta, el precio a pagar por su libertad, lo que a menudo terminó en los tribunales donde la esclava lograba su libertad (Rodríguez, 2007).</p> <p>Estos procesos eran sumamente lentos a pesar de las buenas intenciones de algunos funcionarios y la esclavitud se mantuvo como un lastre colonial por varias décadas.</p> <p><u>El Ambiente Antiesclavista</u></p> <p>Como consecuencia de lo anterior, se generó un ambiente antiesclavista que produjo una transformación en la mentalidad de los esclavos originando que el trabajo realizado por los esclavos fuera más improductivo que nunca, pues los esclavos interpretaban las leyes en el sentido de que la esclavitud sería abolida, facilitando la huida de muchos de ellos en los distritos mineros del Cauca, otros se volvieron levantiscos y aumentando las denuncias sobre abusos de los amos; puesto que, en el Congreso, las demandas individuales de los esclavos tuvieron permanente acogida, lo que relajó aún más los lazos de sujeción. Todo esto, unido al activismo político de los esclavos del Cauca, llevó al ascenso de José Hilario López al poder presidencial el 7 de marzo de 1849 y a la expedición de la Ley de abolición de la esclavitud el 21 de marzo de 1851 (Rodríguez, 2007).</p> <p>La liberación debía servir para que los negros avanzaran social y económicamente, de tal manera que quienes fueron esclavos no vieran en la liberación una nueva frustración. Para lograr esto, se llegó a proponer la completa igualdad racial que se expresó en la prohibición de mencionar la raza en documentos públicos y en permitir que los negros pudieran acceder a la educación superior, pero este ascenso social vino acompañado de una restricción política, pues requisitos de alfabetización y de fortuna fueron expuestos para mantener el poder en manos de los políticos tradicionales (Mora, 2009).</p> <p>La consecuencia social más importante de la abolición de la esclavitud tiene que ver con la forma en que los libertos se asimilaban a la sociedad republicana. De hecho, con la crisis de esta institución muchos esclavos habían pasado a ser sirvientes domésticos y lentamente éstos se fueron equiparando a la población de libres que existía en las ciudades, incrementando el proceso de mixtura racial. Los nuevos hombres libres empezaron a ser ocupados la mayoría de casos los hombres como artesanos, mandaderos, aguateros y las mujeres como nanas de cría, pulperas (Rodríguez, 2007).</p> <p>Bajo la promesa de construir una sociedad más igualitaria, los partidos políticos encontraron los hombres necesarios para librar sus contiendas civiles, en donde grupos mayoritarios de negros y mulatos construyeron sociedades campesinas libres en zonas como la Costa del Pacífico o los valles del Magdalena, del Cauca y del Patía o Cartagena, que les permitieron recuperar sus tradiciones y aportar a la construcción de esa variedad de culturas que se desarrollaron en lo que hoy es</p>	<p>Colombia. Dolorosamente muchos libertos permanecieron en las haciendas en una condición disimulada de esclavos, al ser vinculados a la tierra mediante el peonaje por deudas, el arrendamiento o, simplemente, por coacciones extraeconómicas que no permitieron que gozaran de su libertad. Pero no deja de ser cierto que grupos mayoritarios de negros y mulatos han construido sociedades campesinas libres en zonas como la Costa del Pacífico o los valles del Magdalena, del Cauca y del Patía o Cartagena, que les han permitido recuperar sus tradiciones y aportar a la construcción de esa variedad de culturas que se desarrollaron en lo que hoy es Colombia (Valencia, 2021)."</p> <p>Relevancia de las medidas propuestas por la presente iniciativa</p> <p><u>Los Centros de Pensamiento</u></p> <p>"Los Centros de Pensamiento se podría decir que son "tanques de pensamiento", en los que según James McGann, Senior Fellow y Director del "Think Tanks and Civil Societies Program" del Foreign Policy Research Institute, uno de los think tanks más influyentes de EE.UU., estas instituciones son parte integral de la sociedad civil, pues sirven de conducto para generar nuevas ideas y acciones. En palabras simples, los centros de pensamiento son organismos de investigación dedicados a cuestiones de interés público y a su análisis, con el fin de obtener proposiciones operacionales, definen problemas, exploran nuevos campos, proponen alternativas de solución. Su utilidad se da cuando logra contribuir a que la opinión pública tenga las bases sobre las que formarse un criterio objetivo (Digital, s.f.).</p> <p>La concepción de estas instituciones como espacios de reflexión y generación de ideas, se debe a que son entidades independientes de los ámbitos gubernamentales, intereses políticos o financieros, y cuyo fin es el de abrir espacios, en los que converjan el interés general, formar ideas profundas y prácticas que puedan ser legitimadas por la sociedad. Es así como propician cambios efectivos y apoyan el concepto de acción comunitaria, puesto que estimulan los deseos de autosuperación, promueven la iniciativa local y son un fiel reflejo del poder de la sociedad civil. (Taboada, 2021).</p> <p>El origen de los centros de pensamiento se remonta al siglo XIX en Inglaterra, es a partir del fin de la Segunda Guerra Mundial que se experimentó un auge en la formación de estas instituciones. La Corporación RAND en EE.UU. es considerada el primer centro de pensamiento moderno y a este se le confirió haber creado la fotocopiadora, e incluso importantes avances a la teoría económica. Los años y el tiempo los centros de pensamiento se han especializado más en temas puntuales, y es posible categorizarlos en cinco categorías según su afiliación. Los centros autónomos e independientes que no responden a ningún grupo de poder en particular, luego están los afiliados a los gobiernos y los afiliados a universidades, aquellos relacionados con partidos políticos y finalmente centros de pensamiento con fines de lucro (Chamorro, 2016).</p> <p>La influencia e importancia de cada uno de los centros de pensamiento se forma en la calidad de las investigaciones, la incidencia de estas investigaciones en actores claves de la sociedad, la presencia en los medios de comunicación, la preparación</p>

<p>del personal, la independencia y el rigor intelectual. Los centros de pensamiento llenan un importante vacío de diálogo de ideas y propuestas en los países donde operan e incluso a nivel mundial.</p> <p>Los centros de pensamiento son caminos que comunican el sector académico e intelectual con quienes hacen las políticas públicas y privadas. Algunos se concentran en el debate de ideas y otros en las políticas, pero en ambos escenarios son generados para procurar una mejor sociedad o la solución de un problema específico. La revolución tecnológica y la explosión de información en internet ha ayudado a la reciente formación de nuevos centros de pensamiento, especialmente en países en desarrollo. La crisis de confianza en autoridades políticas en algunos países, el fin del monopolio estatal en la información pública y la globalización también ha ayudado a la creación de nuevos centros de pensamiento (Taboada, 2021).</p> <p>En países donde prosperan este tipo de instituciones, la población es capaz de informarse con mayor detenimiento y detalle sobre la coyuntura nacional o los temas claves que inciden en el desarrollo. Todo desde diversas perspectivas basándose en evidencia empírica o estudios rigurosos que sustenten o refuten las propuestas."</p> <p><u>Los Museos</u></p> <p>"Los museos son entidades de carácter permanente que adquieren, conservan, investigan, y exhiben piezas de arte con fines de estudio, y entretenimiento. Tienen como fin sensibilizar sobre el desarrollo de las sociedades e intercambios culturales (MTA, s.f.).</p> <p>Un museo es una institución pública o privada, permanente, con o sin fines de lucro, abierta al público y al servicio de la sociedad y de su desarrollo. En los que se adquieren, conservan, restauran, investigan, comunican y exhiben bienes de interés cultural, para desempeñar un papel social relevante al difundir el saber a gran escala, promover la diversidad cultural, la creatividad y la transmisión de la tradición de una generación a otra (Local, 2017).</p> <p>Estos espacios mantienen una cercana relación con la educación, lo cual, los ubica como espacios de aprendizaje y fuentes de un sin fin de información, historia y cultura. Con sus exposiciones, sensibilizan al público sobre el desarrollo de las sociedades, los intercambios culturales, el entendimiento mutuo, la cooperación y la paz entre los pueblos.</p> <p>El tiempo ha generado que hoy en día los museos, cumplan un rol transcendental en la sociedad, sus funciones y espacios han experimentado grandes cambios, desde sus orígenes hasta la actualidad. De este modo, el concepto de museo ha ido cambiando desde considerarlo como un almacén de la memoria colectiva, hasta conceptualizarlo como una institución que crea, difunde y facilita la adquisición del conocimiento, que está al servicio de la sociedad y su desarrollo.</p> <p>Los museos desempeñan un rol determinante en la generación de espacios para la reflexión y producción de conocimiento sobre el patrimonio y la cultura. Contribuyen a la integración del potencial económico, social y humano de las comunidades</p>	<p>locales y de los grupos más vulnerables (Local, 2017). Su misión y continua labor es la protección de los bienes patrimoniales bajo su custodia y consecuentemente su investigación, difusión y la implementación de acciones de educación no-formal para su conocimiento, valoración, difusión y disfrute.</p> <p>Todos los bienes de patrimonio cultural son recursos no renovables, de aquí se desprende que la responsabilidad actual para asegurar la preservación de la herencia cultural para el goce y la investigación de las generaciones presentes y futuras.</p> <p>El patrimonio cultural de una nación comprende todos aquellos bienes que son expresiones y testimonios de la creación humana propios de ese país. Es el conjunto de edificios, instalaciones industriales, museos, obras de arte, sitios y restos arqueológicos, colecciones zoológicas, botánicas o geológicas, libros, manuscritos, documentos, partituras y discos, fotografías, producción cinematográfica y objetos culturales en general que dan cuenta de la manera de ser y hacer de un pueblo. Dicho patrimonio es todo aquello que le confiere una identidad determinada a un país; puede ser de propiedad pública (administrados por las distintas entidades que conforman el Estado) o bien de propiedad privada (Local, 2017).</p> <p>El principal motivo para conservar bienes culturales radica en el valor social o cultural que estos bienes tienen para un individuo, comunidad, nación y, en algunos casos, para la humanidad. El patrimonio cultural es un conjunto de bienes colectivos que son esenciales para conocer nuestra sociedad y proteger aquellos aspectos que los han ido conformando. De ahí que su protección y conservación emergen como una necesaria tarea, puesto que de su desarrollo dependerá en gran medida del conocimiento y difusión de aquellos rasgos que nos definen e identifican. En este aspecto los museos se vislumbran como espacios de cultura, memoria, estancias que de una u otra manera logran acercarnos al patrimonio e inducimos del contexto en el cual nacieron y sobre todo son espacios de aprendizaje, a través de la educación no formal, este aprendizaje es subjetivo e individual.</p> <p>Hoy los museos tienen la oportunidad de expandir su relación con sus interlocutores, construir sobre unas estrategias y técnicas fundamentales y eficaces, apoyarse en diversas fuentes y desempeñar un papel positivo en la sociedad al tener un objetivo social más amplio (MTA, s.f.). Los museos son las instituciones perfectamente capacitadas para desempeñar tal papel: valoran el patrimonio cultural y emplean a especialistas competentes y sensibles a las tradiciones culturales. Desempeñan un papel social relevante al difundir el saber a gran escala. Contribuyen a legitimar interpretaciones y valores en la esfera pública. Los museos pueden apoyar y promover la diversidad cultural, la continuidad de la tradición y la creatividad cultural continua. Ahora bien, no todos los museos pueden ni deben hacerlo. Algunos carecerán de la preparación y la posición adecuada (Geek, s.f.).</p> <p>Cuando el museo se convierte en un aliado de la comunidad, influye positivamente en la recuperación de bienes culturales y naturales en peligro, aumentando el valor de los bienes patrimoniales. Esta nueva relación de museo y comunidad consistente en encontrar las vías y establecer las estrategias por las cuales el museo tiene un</p>
<p>impacto directo en la vida cotidiana de la comunidad, incentivando el interés de ésta en llevar a cabo actividades que involucren la preservación activa y el aprovechamiento de su patrimonio sobre la base de una responsabilidad compartida (Geek, s.f.)"</p> <p><u>Antecedentes en Colombia</u></p> <p>"Proyecto museológico para un Museo Nacional Afro en Colombia</p> <p>En 2021 el Ministerio de Cultura desde el Museo Nacional de Colombia conformó un equipo de investigadores con el fin de desarrollar conceptual e institucionalmente un Museo Afro. En su concepción, este proyecto museológico contribuye a la reparación de las consecuencias de la trata transatlántica y la esclavización, y a la eliminación de la segregación y el racismo estructural. La creación de un museo nacional que fortalezca los procesos regionales y los lugares de memoria Afro, tiene entre otros propósitos, fortalecer capacidades museológicas en las poblaciones negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; mientras aprende también de las formas de hacer museología de dichos lugares de memoria.</p> <p>El Proyecto se ha centrado hasta ahora en la construcción social, un proceso de largo aliento que implica la participación representativa de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. En su primera fase de "conceptualización" el proyecto logro de forma participativa y mediante herramientas metodológicas (laboratorios de co-creación, grupos focales, entrevistas, talleres, conversaciones -juntanzas, proyectos expositivos) llegar a 28 municipios en 15 subregiones del país, vinculando la participación de más de 15.000 personas en 10 departamentos.</p> <p>En junio 2023 el proyecto inició su segunda fase de investigación museológica y curatorial, para ampliar la participación a otros territorios y comunidades, y establecer alianzas e intercambios que involucren diversas instituciones locales, internacionales y agencias de cooperación.</p> <p>A la fecha se cuenta con un equipo de investigación multidisciplinar, consolidado y conformado en su mayoría por profesionales afrocolombianos, avanzando en la producción del Documento Fundacional del Museo Afro de Colombia, base del Plan museológico y del guión museológico y curatorial. Igualmente, se implementa una estrategia de comunicaciones para visibilizar el proyecto (sitio Web, redes sociales, serie web audiovisual, presencia en medios).</p> <p>Se tiene proyectado la implantación de su sede física en la ciudad de Cali, en una de las locaciones de la antigua lichería del Valle del Cauca, en donde ya se han instalado otras organizaciones culturales del departamento. Se cuenta con un diseño arquitectónico para la adecuación del espacio propuesto por la Gobernación del Valle. El proyecto se visiona como un museo que articule el trabajo en red, a los museos comunitarios y sitios de memoria afro del país.</p> <p>Museo afro de memoria africana y afrodescendiente que se articule regionalmente, en el Marco de la Comisión Intersectorial Nacional de Reparación Histórica</p>	<p>Como antecedente de la Comisión Intersectorial Nacional de Reparación Histórica la Asamblea General de Naciones Unidas emitió la Declaración y Programa de Acción de Durban donde insta a los Estados a adoptar las medidas necesarias para garantizar la reparación y/o satisfacción justa y adecuada a fin de combatir y que no se repitan los actos de racismo, discriminación racial y las formas conexas de intolerancia. Para ello, subraya la importancia de enseñar la verdad de la historia, causas, naturaleza y consecuencias del racismo.</p> <p>En ese sentido, el Decreto Presidencial 820 del 2023 establece la creación de la Comisión Intersectorial Nacional de Reparación Histórica para superar los efectos del racismo, la discriminación racial y el colonialismo en los pueblos étnicos del país. Esta Comisión tiene asignado como función principal dirigir estrategias encaminadas a superar los efectos del racismo y alcanzar la equidad racial multisectorial para los pueblos étnicos en Colombia. También propone la creación de un Centro de investigación de la trata transatlántica y la implementación de un archivo de memoria que recopile información sobre la invisibilización en la historia de la Nación colombiana, de la herencia africana.</p> <p>En la reglamentación de la Comisión, se le asigna la misión de establecer la Política de reparación histórica para los pueblos afrodescendientes, después de siglos de exclusión, revictimización y sometimientos a los efectos de la violencia y el conflicto, con afectaciones exacerbadas a los pueblos étnicos y a sus patrimonios, identidades y memorias. Esto a su vez conlleva a la creación de un museo afro "de memoria africana y afrodescendiente que se articule regionalmente". De este modo se está reconociendo la importancia que, para los pueblos étnicos y para la sociedad en general, tiene la preservación del patrimonio material e inmaterial, la construcción de identidad, la recuperación de las memorias, la visibilización y la proyección de narrativas diversas.</p> <p>En atención a lo anterior, el proyecto desarrollado por el equipo técnico del Museo Nacional de Colombia recoge los avances y hallazgos del proceso de investigación y construcción colectiva, adelantado con las comunidades afro consultadas hasta ahora, en relación con los objetivos del proyecto de Ley."</p> <p>Se tiene, entonces, que si bien existen iniciativas en Colombia tendientes a la reivindicación de la memoria y reconocimiento de la importancia de la historia y la cultura de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, no hay un instrumento legal que concrete y consolide una institucionalidad que coordine los programas de conmemoración y memoria de dichas comunidades.</p> <p>FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES, LEGALES Y JURISPRUDENCIALES</p> <p>FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL</p> <p>Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad</p>

humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

ARTÍCULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

(Negrillas fuera de los textos originales)

Derecho Internacional

El numeral 3° del artículo 16 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que *“la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado”*; esta definición fue reproducida en los mismos términos en el numeral 1° del artículo 17 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos -Pacto de San José de Costa Rica; por otro lado, el numeral 1° del artículo 23 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos dispone que *“la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado”*; y el numeral 1° del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales señala que *“se debe conceder a la familia, que es el elemento natural y fundamental de la sociedad, la más amplia protección y asistencia posibles, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo”*.

Ahora bien, la Declaración de los derechos del Niño, en sus principios 1° y 2° que el niño disfrutará de todos los derechos, reconocidos a todos los niños, sin alguna, ni distinción o discriminación por motivos de cualquier condición que tenga él o su

familia y que al promulgar leyes sobre su especial protección, el principio rector deberá ser el interés superior del niño.

La Convención de los derechos del niño obliga a los Estados parte a tomar todas las medidas para garantizar la protección de sus derechos también invocando el interés superior.

FUNDAMENTO JURISPRUDENCIAL

A continuación se transcribe la jurisprudencia constitucional esbozada por el autor en la exposición de motivos:

La Corte Constitucional en la Sentencia C-817 de 2011 menciona que *“(…) la naturaleza jurídica de las leyes de honores se funda en el reconocimiento estatal a personas, hechos o instituciones que merecen ser destacadas públicamente, en razón de promover significativamente, valores que interesan a la Constitución”*. Y continúa, *“Las disposiciones contenidas en dichas normas exaltan valores humanos que por su ascendencia ante la comunidad, han sido considerados como ejemplo vivo de grandeza, nobleza, hidalguía y buen vivir, y por ello se les pone como ejemplo ante la posteridad.”*

Las leyes de honor son de carácter subjetivo y concreto, respecto a la persona que se quiere exaltar, es decir, estas leyes no son de carácter general y abstracto.

Igualmente, la Corte Constitucional, ha diferenciado *“tres modalidades recurrentes de leyes de honores, a saber (i) leyes que rinden homenaje a ciudadanos; (ii) leyes que celebren aniversarios de municipios colombianos; y (iii) leyes que celebren aniversarios de instituciones educativas de valor cultural, arquitectónico o, en general, otros aniversarios”*.

Por otra parte, la Corte en sentencia a C-671 de 1999 destaca que *“uno de los aspectos novedosos de la Constitución de 1991 fue el de consagrar entre los derechos fundamentales el de ‘acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades’, norma ésta en la cual, además, en forma precisa y de manera indiscutible, expresó el constituyente que ‘la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad’, por eso a continuación la Constitución Política les ordena a las autoridades del Estado promover ‘la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación’(…)”*.

TRÁMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES

AUDIENCIA PÚBLICA – MESA TÉCNICA

Para enriquecer la construcción de la ponencia y trabajar de la mano de la comunidad NARP los autores y el ponente solicitaron la realización de una audiencia que contó con la participación de:

- Representantes a la Cámara
 - Ministerio de las culturas, las artes y los saberes.
 - Dirección del Museo Nacional
 - Curaduría del Museo Afro de Colombia
 - Comisión Legal Afrocolombiana del Congreso de la República
 - Representantes de la comisión Alto Nivel de las comunidades NARP
 - Representantes de la comisión Pedagógica Nacional de comunidades NARP
 - Representantes de la comisión Cuarta del Espacio Nacional de Consulta previa de las medidas legislativas y administrativas de carácter general, susceptibles de afectar directamente a las comunidades NARP
 - Colonia Palenquera en Bogotá
 - Líderes culturales
- Quiénes realizaron sus aportes en los siguientes términos:

INTERVENCIONES:

- Representante Astrid Sánchez:

Es de gran importancia este proyecto, cuando nosotros vamos a celebrar o conmemorar 272 años de la abolición de la esclavitud, y que de este reconocimiento puedan quedar plasmadas situaciones, figuras, como el museo y el centro de pensamiento. Donde también tomamos de la declaratoria del decenio afro, el cual tenía 3 elementos: el reconocimiento, la justicia y el desarrollo. Que este decenio afro no pueda pasar desapercibido en Colombia, que así sea el último año pueda quedar plasmado algo real y concreto, cuando hablamos de reconocimiento, va a quedar plasmado en el museo y día a día presente en el centro de pensamiento, que no es otra cosa que tirar unas líneas de política pública que podamos seguir desarrollando en compañía del gobierno Nacional.

Va a ser muy enriquecedor recoger cada una de las ideas y las creaciones de las personas que van a participar en esta audiencia pública y que va a ser de gran importancia para nosotros como negros, como raizales y palenqueros, muchas gracias.

- Representantes Elizabeth Jay Pang:

Como mujer raizal me siento muy orgullosa de que nosotros podamos recorrer y hacer un reconocimiento a lo que realmente significó la abolición de la esclavitud de nosotros. yo siempre he dicho que debemos llegar a la profundidad, en el Archipiélago de San Andrés muy pocas veces se le reconoce como aportante de la historia de Colombia. Este proyecto es de suma importancia, nosotros hemos trabajado la evolución de la esclavitud desde 1834 cuando Philip liberó a los

esclavos y les dio las sierras. Desde allí el archipiélago de San Andrés y Santa Catalina es reconocido, somos dueños de estas tierras, la etnia raizal. Hay mucha historia por recoger del archipiélago, la llegada de todas estas razas negras desde África, la colonización que se hizo desde el archipiélago. Somos ejemplo para el Caribe de la evolución de la esclavitud. este proyecto va a ser de suma importancia para nuestros pueblos, el museo es muy interesante, poder aportar a cada una de las etnias que representa la raza negra, es bien interesante que nosotros podamos entonces, con todos esos pensadores y personas que han hecho historia, en cada una de las regiones podamos aportar. Vamos a estar muy de la mano del ponente para poder llegar a San Andrés y escuchas a los isleños hablar sobre la abolición de la esclavitud.

Este proyecto es de gran importancia porque vamos a recoger la profundidad de lo que ha significado la abolición de la esclavitud y la inclusión del Archipiélago de San Andrés como aportante a la historia de todo este tema. Gente que siente realmente esto son quienes pueden realmente a recoger ese pensamiento profundo de lo que ha significado la abolición de la esclavitud en la historia del pueblo negro.

- Representante Ana Rogelia Monsalve:

Decirle al ministro de cultura que estas son las acciones afirmativas que espera la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera. Que se nos escuche, que se nos atienda, y le agradezco mucho a usted y a todas las personas del gobierno que están aquí y que nos están dando la importancia que esta audiencia pública tiene.

Para muchos colombianos, el nombre de Benkos Biohó pasa desapercibido, muchos no saben quien es, pero para el pueblo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero es y siempre será su libertador. Por eso la importancia de un centro de pensamiento, de un museo que nos recuerde que esos grilletes de esclavitud se fueron, pero que trabajemos para que nunca más vuelvan. Aun, esos grilletes que están cuando se cierran las oportunidades por discriminación, porque aunque muchos no lo acepten, aun tenemos discriminación en este país. Que se restablezca la libertad, pero una libertad con derechos, una libertad que realmente nos permita tener un desarrollo en nuestros pueblos, que le recuerde a los legisladores, pero que también le recuerde al ejecutivo que solamente con inversión social se cierran las brechas de desigualdad.

Un museo que le recuerde todas nuestras costumbres y tradiciones. A mi me preocupa mucho nuestra generación, porque hoy vivimos un afro momento y eso lo tenemos que reconocer. Pero es que no puede ser del momento del gobierno de turno, tiene que ser porque nosotros somos parte activa de este país, que le aportamos a su desarrollo. Nosotros no podemos esperar quien gane la parte ejecutiva para ser visibles y tener que contar con este museo y con este centro de pensamiento le va a recordar al país y al mundo de dónde venimos, quiénes somos y que nos sentimos orgullosos de eso, de las costumbres y las tradiciones que se dan en nuestros territorios, pero que tenemos que preservar, que a nuestros hijos y nietos no les de pena decir por qué lo hacemos y cómo lo hacemos, por qué una palenquera se coloca con alegría una ponchera en la cabeza, es su forma de trabajar y de expresarse.

<p>Por eso la importancia tan grande de este proyecto de ley, más allá de una conmemoración, porque yo creo que todos nos cansamos de que nos conmemoren. Es el momento de hacer y de estructurar temas que protejan a nuestra generación, que le digan a nuestros hijos y nietos la importancia de saber de dónde venimos y para dónde vamos, y que tienen que salir a trabajar y a defender sus derechos como hoy ustedes lo están haciendo. Porque el que ustedes están aquí haciendo el apoyo a esta audiencia pública demuestra una vez más la importancia que tiene para dejar huellas en esta historia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Director del Museo Nacional Dr. William Lopez Rosa:</u> <p>Gracias por habernos permitido intervenir en esta audiencia pública que para el Museo Nacional en particular y por supuesto para el Ministerio de Cultura, es fundamental.</p> <p>Yo he traído, a riesgo de ser extremadamente académico, una reflexión inicial sobre la definición del museo, esta definición me parece fundamental porque es clave para entender la conceptualización que hemos venido haciendo desde el Museo Nacional de Colombia con respecto a la noción contemporánea del museo. Es una pregunta que nos parece importante que la abordemos así sea de forma muy acotada en esta sección.</p> <p>La noción de museo parte de cuatro afirmaciones importantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un museo no es una colección. La noción de la colección es muy importante para la generación de la noción y sobre todo la permanencia de la institución museológica en el tiempo. 2. Un museo tampoco está referido a la noción de "exposición". La exposición es una unidad fundamental de comunicación de los museos, de hecho, la noción contemporánea de museo se debe precisamente a la noción de la exposición. La cual es fundamental porque aparece en un momento fundamental de la historia revolucionaria de occidente, la revolución francesa, cuando aparece precisamente una noción de cara a las democracias: la del ciudadano. 3. El museo no es un edificio. 4. El museo no es una página web <p>Es importante saber que el museo no es un edificio, tampoco el museo es una página web, todos esos cuatro elementos apuntan a una noción contemporánea clara está definida en dos direcciones por un lado a las definiciones institucionales del museo y las definiciones críticas. Las definiciones institucionales contemporáneas nos muestran como la conceptualización del museo va en otra dirección, esta definición que vemos en la pantalla es una de las últimas definiciones que se producen en el seno del Consejo Internacional de Museos que es una de las organizaciones más grandes de profesionales del mundo reúnen a unos 50,000 profesionales de todo el mundo de todos los continentes veamos la detenidamente: "un museo es una institución permanente, sin fines de lucro, al servicio de la</p>	<p>sociedad y abierta al público, que adquiere, conserva estudia y difunde el patrimonio material e inmaterial de la humanidad y su ambiente con fines de estudio, recreación y recreo". Si se dan cuenta aquí no aparece en la noción de colección, va a aparecer la noción de ley, no aparece la noción de la exposición, ni de la página web, está ligada a otro tipo de digamos de conceptualización.</p> <p>Veamos la siguiente definición que me parece importante: esa es una de las definiciones que inspira la mayoría de las corrientes contemporáneas de museos y de museología. Ahí están inspirados en los museos comunitarios, la museología crítica, la museología radical, la museología de la emancipación, es decir, movimientos y teorías museológicas que están dándole un carácter político a la institución museal: "el museo es una institución al servicio de la sociedad de la cual es parte inalienable y tienen su esencia misma los elementos que le permiten participar en la formación de la conciencia de las comunidades a las cuales sirven y a través de esta conciencia puede contribuir y llevar a la acción a dichas comunidades proyectando su actividad en el ámbito histórico que debe rematar en la problemática actual es decir anulando el pasado con el presente y comprometiéndose con los cambios estructurales imperantes y provocando otros dentro de la realidad nacional respectiva". Esta noción del museo aterriza incluso en la noción más contemporánea. Esta es la última definición del Consejo Internacional, un museo es una institución sin ánimo de lucro y al servicio de la sociedad que investiga, colecciona, conserva, interpreta, y exhibe el patrimonio material e inmaterial. Abiertos al público accesibles e inclusivos los museos fomentan la diversidad y la sostenibilidad. Con la participación de las comunidades los museos operan y comunican ética y profesionalmente ofreciendo experiencias variadas para la educación, el disfrute la reflexión y el intercambio de conocimientos. Si se dan cuenta Esta noción contemporánea del museo apunta a trascender completamente esa idea del museo como mausoleo, del museo como un cementerio, del museo donde muere la cultura, donde se cristalizan los procesos más vivaces más vivos más centralmente creativos.</p> <p>Sigue adelante entonces esa noción contemporánea esta noción contemporánea del museo, insisto está ligada en el caso de Museo Nacional a una conceptualización que es muy importante, al museo como casa del cuidado de los objetos, o sea casa del cuidado del patrimonio material y del patrimonio inmaterial. Es muy importante entender que se trata, los objetos materializan y cristalizan las huellas materiales e inmateriales de las prácticas culturales, también en el Museo Nacional, que hemos hecho, es un lugar del conocimiento además de convocar a todas las disciplinas contemporáneas: la antropología, la sociología, la etnografía, la propia museología, también está convocando los saberes tradicionales los saberes raizales. Ese es un espacio en el caso del museo como esta última definición el museo, es el hogar de la memoria, está ligado a un espacio definitivamente en donde se convocan diferentes fuerzas que nos van a permitir situar al museo como una institución clave de construcción, en el caso colombiano, construcción de paz por eso nos parece importante traer esta noción ahora antes de la intervención de Liliana y del Señor Ministro para dejar sentado esta conceptualización si quieren la podemos ampliar mucho más, si nos invitan</p>
<p>nuevamente. Yo creo que es importante señalar que el museo hoy es una sumatoria de varias, de muchas variables: la comunidad, el patrimonio, el territorio y otras variables institucionales de contextos culturales en donde estemos hablando, el museo va a tener una definición siempre muy compleja. Esa definición compleja apunta, insisto, a entender el museo como una institución política, no política, es política en el mejor sentido de la palabra, puesto que a través del museo estamos aterrizando las formas en las que las comunidades... Para cerrar mi breve intervención yo quisiera decir que en esta comisión y en este debate se definen varias cosas muy importantes que entendamos: por una parte es importante entender que para hablar del museo para solucionar el museo en su arquitectura organizacional, que va a ser sostenible en el tiempo y sostenible en las indicaciones.</p> <p>Y sostenible en las indicaciones políticas y muy justas que que está haciendo, debemos pensar en la legislación sobre museos en Colombia. En Colombia los museos no tienen una ley y tampoco una legislación colombiana y dentro de los cuatro cinco artículos. Para nosotros es muy importante entender eso; por el otro lado se trata de construir capacidades museológicas en los territorios, todos los museos que estamos pensando, particularmente estos nuevos museos, necesitan una formación, la formación de un cuerpo de profesionales para que efectivamente no se nos conviertan en un escenario de generación o de reproducción de las peores enfermedades técnicas, que al mismo tiempo respondan de forma muy generosa y muy lucida. Por otro lado, los museos nacionales existentes o en proceso de creación sobre todo porque estos museos tienen que decir cosas incómodas, de discusión, que nuestro país en muchos sentidos no quiere escuchar y no quiere interpretar. Y por último, por supuesto se requiere del fortalecimiento de las iniciativas museológicas de los lugares de memoria, un entramado complejo que se requiere resolver, que requerimos, que se requiere discutir, cuando estamos hablando de la creación de un nuevo museo, gracias.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Curadora del Museo Afro, Doctora Astrid Liliana Angulo Cortés:</u> <p>Muchas gracias a los honorables representantes que están impulsando esta iniciativa y a las autoridades del Gobierno que están presentes. Bueno, yo voy a presentar el proyecto del Museo Afro de Colombia, que es un proyecto que se viene realizando desde el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes con el liderazgo del Museo Nacional. Lo que nosotros vemos y así lo expresamos en un concepto que se envió es que hay muchas coincidencias entre esta iniciativa y lo que se ha venido construyendo desde el Ministerio de las Culturas y el Museo Nacional.</p> <p>Entonces: el proyecto del Museo Afro de Colombia es un proyecto que inició a finales del 2021, este proyecto tiene como propósito desarrollar un proyecto museológico que contribuya a la reparación de las consecuencias de la trata transatlántica, la esclavización, la segregación y el racismo estructural. Así mismo busca que se fortalezcan los procesos regionales y los lugares de memoria afro</p>	<p>generando capacidades museológicas en las poblaciones negras, palenqueras, afrocolombianas y raizales del país. Bueno para contarles rápidamente, el cronograma como les digo empezó en el 2021, en este momento se inició la fase de planeación museológica que implicó visitar varias comunidades en todo el país hasta el momento se han visitado 28 comunidades en 10 departamentos y se empezó a construir con las comunidades qué tipo de museo o qué tipo de institución se imaginaban y se empezó la construcción de lo que sería el plan [museológico] de ese Museo.</p> <p>En este momento estamos en la Fase 2 que es de investigación museológica y curatorial, es decir construir cómo va a ser esa institución y que va a contener esa institución. Y cómo digamos también cómo se presenta en el territorio, cómo hace su proceso de territorialización.</p> <p>La Fase 3 sería el próximo año, en el año 2025, la Fase 2 va hasta diciembre de 2024, en la Fase 3 estaría todo el proceso de adquisición de colecciones, diseño, implementación y dotación museográfica. Es muy importante contarles que en este proceso el Ministerio de las Culturas tiene como aliado hasta el momento a la Gobernación del Valle y a la Ciudad de Cali. Hay un edificio que la Gobernación del Valle, ya digamos, está entregando, está en proceso de adecuación y hay un diseño para construir y para adecuar ese edificio, que es de una bodega de patrimonio industrial histórico en lo que era la antigua Licorera del Valle en la Ciudad de Cali y ya, el Ministerio está dando los recursos para que se haga esa adecuación. Ese edificio se entregaría en un año y como les digo ya la adecuación interna de lo que sería el museo estaría para 2025, la apertura y la operación del museo se espera para 2026.</p> <p>Para contarles el proceso de participación: durante la Fase 1, se alcanzó a trabajar con 9534 personas, 7800 de esas personas participaron en tres laboratorios de co-creación que se realizaron en Bogotá, Cali y Cartagena. Además de eso, 1734 personas han participado en grupos focales, entrevistas, talleres y también en una exposición que se realizó en la Ciudad de Cali. En total, entre 2021 y 2023, 15,689 personas participaron en 29 municipios, 12 departamentos y 16 subregiones del país. Aquí se puede ver un poco el mapa, aquí nos hace falta colorear el departamento de la Guajira y César que también ya se hizo el proceso allá a finales del año pasado y bueno no voy a detenerme en estas cifras. Pero podemos hacerles llegar esta presentación porque es importante avanzar más rápidamente. Pero como pueden ver el museo sigue en construcción y se siguen visitando departamentos y municipios. Aquí también es importante señalar que se han visitado también departamentos en la Orinoquia en diferentes regiones además del Caribe, el Archipiélago y el Pacífico. Para hablar un poco de cómo está conformado en este momento el equipo: yo soy uno de los co-curadores del proyecto. También tenemos una asesora museológica, tenemos tres investigadores, ahí ustedes pueden ver que la gran mayoría del equipo pues efectivamente son personas afro de diferentes regiones del país, en términos de investigación y también en el equipo de gestión. Tenemos un equipo de comunicaciones que también ha estado en diferentes regiones del país con diferentes producciones también audiovisuales y los procesos para elegir este equipo han sido todos por convocatoria. En este</p>

momento nosotros [el Proyecto Museo Afro] estamos desarrollando en Bogotá el Laboratorio de Reparación y Antirracismo, que lo estamos desarrollando al interior de los museos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes porque también entendemos que los discursos hegemónicos, los discursos del racismo estructural se reproducen en las instituciones y en esa medida es importante que también al interior del Ministerio se generen estos cambios. Para esto estamos trabajando en este momento con líderes y lideresas, artistas, agentes culturales de la ciudad [de Bogotá]. Estamos en ese momento trabajando con el Museo Quinta de Bolívar y el Museo Nacional. ...Esto es como maratónico...

Las principales apuestas del Museo Afro para el 2024, es importante contarles que está todo el tema de la formulación y desarrollo de lo que es la propuesta museológica y curatorial, es decir cómo va a ser este museo y de qué manera se van a construir esas narrativas. Por otro lado, está el tema de la infraestructura que ya les comenté. El tema de generación de capacidades se trata de que para que estos museos desde las comunidades étnicas funcionen se necesita gente de las comunidades étnicas que tenga la capacidad de estar dirigiendo sus museos, trabajando en esos museos, y por esto se han hecho unos convenios con la Universidad Nacional que tiene el único programa de museología en el país y con el SENA para construir esas capacidades para que la gente pueda trabajar en los museos. También está el acompañamiento, el fortalecimiento y trabajo colaborativo con los museos comunitarios y lugares de memoria que son iniciativas afro en el país que existen muchos y también el Museo Afro ha hecho contacto con esas iniciativas y trabaja en conjunto para que se puedan fortalecer a través del Programa de Fortalecimiento de Museos. También está la estrategia de comunicación y divulgación, en este momento hay una serie-web que se está construyendo desde el Museo Afro, la pueden encontrar en YouTube y en los canales. También está la estrategia de gestión de conocimiento del proyecto Museo Afro que tiene mucha coincidencia con el Centro de Pensamiento que plantea la ley y también la estrategia de cooperación e intercambio. Para cerrar simplemente diría que es muy importante que dentro de este proyecto de ley que también se entienda, no solamente el museo como decía el director, no solamente como un lugar donde se guardan objetos sino también la idea de un museo vivo, de un museo donde las comunidades están presentes, que es algo que en el proceso de investigación de Museo Afro ha salido de manera muy fuerte. Por otro lado, también está la idea de repositionar la importancia de la esclavización, una cosa que nos han dicho mucho en la investigación es que la historia no inicia con la esclavitud, la historia afro inicia en África y es muy importante reconocerlo desde allí y reconocerlo desde nuestros saberes y no desde el proceso de la trata transatlántica, sino que sea mucho más amplio y que hable sobre todo de la dignificación de la gente negra y que el museo en sí mismo sea un proceso de reparación. Por otro lado, está la articulación con el decreto 820 que posiblemente ustedes lo conocen, que es el decreto de Reparación que sacó este gobierno y donde también se plantean muchas coincidencias.

- Ministro de Cultura Dr. Juan David Correa:

A todos ustedes los saludo desde el Ministerio de la cultura de las artes y los saberes, gracias a los presentes aquí hoy Gracias a quienes nos acompañan desde

el otro lado (virtualmente). Lo primero es celebrar la promoción de esta ley, celebramos la coincidencia del trabajo que estamos haciendo, estamos comprometidos desde el Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes con la idea que ustedes promueven no de ahora sino de hace muchos años, desde la ley 70, desde los movimientos afro, desde los años 40 y desde mucho más atrás con la emergencia de todas las luchas, incluso desde hace 172 años con la ley segunda que ustedes han tenido bien a intentar conmemorar y que apoyaremos decididamente.

Anuncios puntuales para no convertir esto de alguna manera en una exposición muy larga, fuera del compromiso y por supuesto la coincidencia de las propuestas que ustedes tienen, pedirles que nos juntemos, así como ustedes son un modelo de juntanza en sus territorios y un modelo de juntanza política, en esta audiencia en donde hay fuerzas políticas de todos los órdenes por una misma lucha que es la lucha Afro en Colombia:

Yo les diría que tenemos una oportunidad en este momento político y siguiendo a la representante; tenemos que entender que los pueblos afro, negros, palenqueros, raizales, rom, los gitanos, las nuevas sensibilidades tienen que tener un pragmatismo político hoy ¿por qué? Porque si el gobierno cambia seguramente y no llega una fuerza progresista, esos alcances ustedes lo saben, porque son testigos de ellos, seguramente no van a quedar garantizados. Entonces el compromiso que tenemos hoy es el de decirles: ustedes promueven un museo de la esclavitud, nosotros -quería mostrarles este trabajo antes- para decirles que llevamos un año y medio construyendo la idea del Museo Afro en Cali. Ustedes lo promueven en Bogotá, yo les diría empezamos con Cali que ya tenemos el lote, ya tenemos la edificación, ya tenemos un trabajo de curaduría, están invitados a participar en llenar eso de sentido y de contenido por supuesto, ustedes serán invitados en ese proceso y le pido al director [del Museo Nacional] y a la curadora [del Museo Afro] que lo hagan de inmediato. Cali es la segunda ciudad Afro del continente de América Latina, no nos olvidemos de eso, ahí hay una potencia. No es la única, a través de la promoción y ojálá de las conclusiones en este gobierno, ese Museo Afro lo que pretendemos o lo que pretendería yo, es el reconocimiento de una red comunitaria de museos que ustedes ya tienen, hay que reivindicar el museo Muntú Bantu que está en Quibdó del maestro Sergio Mosquera que es un museo vivo hoy de la afrodíspora y de la esclavización que ustedes pueden visitar y que podemos fortalecer y que dejamos fortalecido en la reunión con la gobernadora Carolina Córdoba, hace un mes en Quibdó. Segundo, tenemos el museo gastronómico por ejemplo en el barrio El Paraíso de Quibdó, si no lo conocen vayan y conozcan su modelo de organización comunitaria que promueve no solo a la idea del turismo cultural, sino la idea de la promoción del patrimonio, este museo ha recuperado por ejemplo el pastel chochoano que a muchos de ustedes les encanta y lo ha vuelto a poner de alguna manera en el centro de la conversación y el consumo en una ciudad como Quibdó con ese realismo político.

Con ese realismo político, apoyando con firmeza la idea de este Museo Afro podemos dar como un hecho sentado desde el Estado y desde la institucionalidad ¿en qué sentido? en que si nos apropiamos de este museo hoy y lo dejamos, como

sería mi compromiso, con una lucha política conjunta, conversado y puesto al servicio del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en un comodato por un siglo, firmaríamos además desde el Ministerio su sostenibilidad, cosa que nadie va a firmar. Si nosotros desde hoy institucionalmente le garantizamos una sostenibilidad a un museo lo que estamos diciendo es que abrimos un espacio definitivo para esto. Si lo que abrimos es un museo sin sostenibilidad, ustedes saben lo que va a pasar, en dos años en tres o en cinco o cuando las cosas cambien y lamentablemente este país se mueva quizás hacia otras orillas. Entonces lo que les quiero decir es: Hoy está mi compromiso político para hablar con la gobernadora del Valle, hoy está, para ganarnos ese espacio y para que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes garantice la sostenibilidad de ese museo. Y a partir de eso, la apertura de otras sedes como ustedes lo promueven en la ley.

Segunda cosa que ustedes mencionan en su ley que es en el primer artículo: que ustedes quisieran hacer un Centro de Estudios Afro, ¡de inmediato!, yo les cuento que ya me adelanté y si todos están de acuerdo, para encontrar cierto equilibrio y para empezar entablar una comunicación que perdió el país entre el Pacífico y el Caribe, es decir el Atrato era la gran autopista que comunicaba a través de las normales de los profesores, de los poetas, de los políticos, de los intelectuales, esos dos territorios. El Ministerio acaba de reapropiar una cosa que estaba en manos de particulares, que es la Casa del Inquisidor, esa casa le corresponde, le pertenece a las comunidades afrocolombianas y ese ha sido un mandato que yo he dado y queremos instalar allí, de inmediato, el Centro de Estudios Afro que ustedes están promoviendo en su ley, eso puede ser inmediato. El profesor Alfonso Munera, historiador afro, con la suficiente legitimidad, creo, ante ustedes, ha sido comisionado para llevar adelante esta tarea, de todos modos no será el único. Lo que queremos allí, es que de esa Casa se apropien las comunidades afro, que en ella haya economías populares, tiendas, artesanías, en fin, una serie de medidas que queremos implementar allí, insisto, de manera inmediata.

Con esto, la ley que ustedes están promoviendo, nacería ya con acciones concretas y con apoyos concretos y con presupuestos concretos por parte de la institucionalidad colombiana. Eso es lo que yo les quiero decir hoy, este ministerio está comprometido con la vicepresidenta, con la ministra de Educación, con la gobernadora del Chocó y con los Pueblos Afro, Negros, Palenqueros de Colombia para apoyarlos en la búsqueda de un espacio de una legitimidad que históricamente les ha sido negada a pesar de la ampliación que se hizo en la ley 70 pero que tenemos que conseguir hoy de manera concreta.

Esa es mi oferta, este ministerio está es para apoyarlos para ponerle a su servicio, no como un discurso insisto, con estos hechos concretos que quería anunciarles hoy. Por supuesto son hechos que dependen de su aceptación, de que ustedes quieran que caminemos juntos, aquí no se tomarán decisiones unilaterales porque no es nuestra pretensión como lo ha mostrado Liliana. Los proyectos se han socializado, si quieren que los socialicemos más los podemos hacer y todos y todas están bienvenidos a que transitemos esta consecución de estos derechos a 172 años de la Ley Segunda de 1851, mil gracias.

Muchísimas gracias señor ministro. Sé que se debe ir.

Quiero darles un abrazo a todos y a todas. Estuve aquí a las 2 para estar a hora y media que era lo que tenía de tiempo. Mi compromiso queda sobre la mesa, representante cuando quieran nos vemos en el Ministerio Hacemos todas las audiencias que ustedes quieran vamos a caminar juntos. Les mando un abrazo a quienes están aquí y a quienes nos están viendo del otro lado.

- Coordinador de la comisión legal afro Jorge Utría:

Yo también coincidí Con lo que acaba de decir el señor ministro de la cultura, Lástima que se tenga que retirar, y celebro como él lo mencionó este tipo de espacio de encuentros entre congresistas miembros del Estado colombiano y la comunidad. Llevamos 172 años de La abolición de la esclavitud, estamos conmemorando esa fecha Y hoy en pleno Siglo 21 creo que seguimos siendo esclavos de los esclavos de la desidia y del abandono Estatal histórico a pesar de que hemos podido avanzar o el tema de la ley 70 la cual parcialmente ha sido hasta ahora reglamentada en unos apartes que lo reivindica derechos tenemos que seguir avanzando en ello igual con la ley de y valga la redundancia de igualdad de oportunidades la cual no se ha podido implementar de la mejor manera hasta ahora yo creo que iniciativas como esta doctor arrogelia doctora Elizabeth que están conectadas a través de la plataforma van a coadyuvar a reivindicar esos derechos que nos ha otorgado esta ley 70 del 93 Ojalá y ha sido el compromiso que aquí públicamente el señor ministro de la cultura ha hecho Público con la presencia de la comunidad y esto está siendo transmitido que podamos avanzar en esta iniciativa doctor y que por fin esa me podamos rescatar la memoria histórica de las luchas en nuestros ancestros y nuestras poblaciones desde los territorios históricamente han venido dando Ojalá podamos plasmar hechos reales una iniciativa como esta que se pueda tener un museo que permita que todos y cada uno de nosotros y los colombianos y la gente que venga pueda tener conocimiento de toda la trazabilidad que a nivel histórico hemos tenido y han dado las comunidades desde las bases para poder lograr y estar en lo que hoy tenemos. hoy tenemos una comisión afro, la primera vez que el congreso de la República legalmente tiene una comisión y una bancada de las más grandes de este congreso con 32 congresistas. Entonces son avances que se han dado, en Estados Unidos tuvimos la oportunidad de conocer el museo abierto al público para que todos pudiéramos conocer la historia de las luchas en ese país nuestras comunidades negras dieron por las libertades desde su territorio. Entonces doctor Gersel, doctora Astrid y doctora Elizabeth y los que seguramente van a firmar esta iniciativa para apoyarla desde el trabajo legislativo: quiero felicitarlo porque pues permite que esa memoria histórica nuestra no se pierda y no se quede en el tiempo y que nuestras generaciones y las futuras puedan conocer de todas estas luchas que se han venido dando por la reivindicación de nuestros derechos, muchas gracias.

- Zully Cundumi, representante de la comisión Pedagógica Nacional:

<p>Mi nombre es Zully Cundumi, delegada de la comisión pedagógica de comunidades negras raizales palenqueras del departamento de Cundinamarca. Cuando nos citaron a este espacio nos hicieron como la invitación me alegra un poco por qué me alegré Porque como dijo el compañero No había escuchado que hicieran este tipo de invitaciones o este tipo de eventos en el cual estuviera la comunidad me da tristeza de que no esté la vicepresidenta de que quizás también esté el presidente o su delegado de que el ministro se haya ido Me da mucha tristeza y va a levantar la voz pero después dije no porque a veces dicen los negros son pijos y no no es así tampoco lo que pasa es que a veces a los negros nos joden Perdón Tiene que sacar a veces lo peor porque todos somos amables de la ley 2 de 1851 que abolió la esclavitud se está hablando de ese digamos Esa esa barbarie que pasó hace mucho tiempo y decía yo Entonces vamos a tenerte que hablar también de reparación como muy bien lo mencionó la representante del decreto 822 del 2023 que sacó la viceministra la doctora Francia Márquez y es un decreto para la reparación de las comunidades negras afrocolombianas radicales y palenqueras me alegre también porque dije Bueno vamos a ver qué es lo que se va a proponer de parte de la comunidad y las acciones que se van a tomar o acoger de parte de la institución de parte en este caso sería el congreso de la República en esta comisión dije yo entonces voy a llevar dos propuestas no es mucho tampoco decíamos estamos pensando porque nosotros tenemos un equipo también en cundinamarca que nos hemos querido ir como más allá Queremos saber qué somos realmente porque a veces decimos negros entonces también a veces es bueno entrar como en esa conceptualización porque si si nos llamamos negro empezamos a investigar y nos damos cuenta de que lo negro nos dijeron los a los amos esclavizados los que nos esclavizaron a nuestros ancestros decían que negro y era una palabra despectiva cierto la sociedad empezó a decir un día negro una torta negra todo lo negro y referente a lo negativo cierto entonces Nosotros hemos empezado como a de verdad a buscar Cómo es la denominación si nos hemos ido como un poco hacia parte como lo diría Fran pánuno a la existencialismo realmente Quiénes somos nos hemos hecho como dice frampton hemos hecho que otros cuenten nuestra historia o nosotros la hemos contado si Entonces en ese sentido igual Luisito porque es un filósofo un psicoanalista muy bueno que la historia también ha olvidado donde él dice que este mundo está construido por blanco Entonces los negros no cabemos en él por eso es que a veces siempre estamos pidiendo inclusión pero la estructura ya está hecha para los blancos Entonces los negros siempre estamos como ahí relegados cierto esa es una medida y yo pienso que este espacio es importantísimo Vuelvo y repito aquí debería estar la vicepresidenta nuestra vicepresidenta este es nuestro gobierno debería también estar algunos otros ministros la parte de Educación la ministra educación también la doctora Aurora porque lo digo porque es que si no empezamos también a tomar esto desde lo educativo planteándonos debate construyendo reconstruyendo la historia negra porque para digamos para trabajar para para vislumbrar lo que éramos antes de la esclavitud también como bien lo decían por allá lo escuché era el negro o que era el afro mejor antes de la esclavitud Aunque tampoco es mejor pero bueno digamos que que sondeando las dos palabras pues uno como que elige lo afro entonces uno podemos decir en esa medida el negro necesita acciones concretas y contundentes que de verdad como decía el presidente Petro una vez lo escuché en un discurso porque el Pacífico es</p>	<p>pobre cierto por qué porque realmente en otros países la zona digamos costeras son ricas son productivas Y qué pasa con nuestro Pacífico qué pasa con nuestra gente de allá Qué pasa cuando yo era niña también a nosotros nos tocó salir del Pacífico por la violencia cuando empezamos a digamos adaptar estas cosas y analizar un poco abrímos un poco más el espectro empezamos a comprender que realmente no ha habido o hay una hay un hay un estado débil como como bien lo lo detallamos acá que no garantiza la libertad no garantiza la seguridad del negro No garantiza ni siquiera la vida del negro en Buenaventura económico negro internacional por qué Porque es necesario que los negros empecemos a ser productivos es que nos está matando la improductividad no hay trabajo del Estado Entonces nosotros empezamos a hacer cosas con nuestros saberes con nuestra capacidad humana que tenemos el negro es muy proactivo el negro es muy trabajador el negro es luchador Y esa parte yo creo que también se nos ha olvidado a nosotros como negros y por eso es que voy a terminar con si me permiten bueno la segunda propuesta que traía también es fortalecer a las organizaciones que eso si lo maneja el Ministerio del interior de hecho debería estar el doctor Víctor Hugo también aquí fortalecer pero de una manera impactante no de una manera que siempre se hace de una manera muy somera Si sería bueno también tratar esa parte con el doctor Víctor Hugo o sea ese fortalecimiento debe ser más digamos más intrínseco a las comunidades más allegados que no nos digan tampoco Bueno ahí está plata pero ustedes tienen que hacer esto cuando uno a veces tenía pensado hacer lo otro que puede ser más productivo para la misma comunidad y quiero terminar con esta canción:</p> <p>“porque yo soy artista de la comunidad también negra y una canción que me marcó mucho se llama Coco por coca si me lo permite dice así es un pedacito nomás todo el bosque para un producto nuevo siempre Se olvidaron de plantar y trajeron gente de otros lugares para que nos vinieran asesorar cuando nosotros ya trabajamos bien en el Pacífico y en todos lados ya el lugar de guarapo marihuana y como consecuencia de esos malos tratos en nuestro paraíso se acabó la paz y como consecuencia de esos malos cambios en nuestro Pacífico se acabó la paz.”</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Representante Gersel Perez.:</u> <p>Sully yo voy a dar respuesta a varios interrogantes que que han manifestado uno primero el señor ministro estuvo aquí puntual desafortunadamente tuvimos inconvenientes con los ingresos del personal le he manifestado a mi equipo que vamos a poner la queja en dirección administrativa señor ministro luego aquí a las 2 en punto nos dijo que a las 3:30 tenía que salir porque tenía un compromiso y primera vez que una audiencia de esta llevo un ministro, invitamos a la vicepresidenta, nos acaba de mandar una excusa que el señor secretario va a valer ahora el señor Víctor Hugo lo invitamos no presente excusa con el señor Víctor Hugo tenemos pendiente un debate de control político en la comisión de galán la señora ministra educación la invitamos no envió delegado y tampoco presentó excusa pues hoy nosotros tenemos que tener Claridad que hay un gobierno del cambio y tenemos una representación étnica dentro del gobierno pero cuando lo citamos a que vengan a escuchar a nuestra comunidad para poder tomar insumos para tomar los insumos directamente de nuestra gente hacen caso mismo y</p>
<p>nosotros Nosotros muchas veces criticamos que el gobierno nos atiende pero en este momento Y en este proyecto de ley que es de suma importancia era importante que estuviera nuestro representante en esta audiencia pública Vamos a continuar con Mario Quiñones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Marino Quiñones:</u> <p>Muy buenas tardes de Educación cultura y deporte del espacio Nacional de consulta previa estamos aquí con el compañero Albert Quiñones del municipio de mahui para allá para agradecerle la invitación que se le hizo a la comisión cuarta es difícil nuestro representante que están en los territorios muy apartados llegar a un escenario en Bogotá Más sin embargo Pues nos encontrábamos los dos aquí nos ayudamos a ese llamado sobre todo cuando se trata de nuestra gente nuestro negros un honor estar aquí Compartiendo con ustedes también un saludo muy especial a la comisión legal de consulta previa tenemos nuestro reconocimiento en el convenio 169 de la oit ratificado en Colombia como ley 21 de 1991 y que en su Artículo sexto Establece que todas las medidas legislativa y administrativa de alto alcance afectar comunidades tiene que someterse a consulta previa 2014 lo contempla y este espacio Nacional de consulta previa se regula a través del decreto 1372 del 2018 el espacio Nacional de consulta previa y representación de todo el país de todos los departamentos y existen siete comisiones entre esas comisiones está la educación cultura y deportes que es la cual representamos bueno con las justificación que vivió la mesa de que saludo enormemente por liderar este proceso en su momento información debe él también conocerla en su momento pues a nosotros digamos yo en este caso estamos no como parada porque tengo que ser muy respetuoso de que la instancia nuestra es de consulta agradecemos la invitación pero consideramos que todas las medidas legislativas que afecten a estas comunidades obviamente someterse a consulta previa Más sin embargo reconocemos la verdad el valor de los ponentes de esta iniciativa interesante cuando se trata de crear un museo Más allá de un espacio es un reconocimiento a lo que somos a lo que hemos aportado que sostenemos este país Pese a que Todavía existen el racismo y la discriminación racial el hecho de tener compañeros y compañeras negras en los escenarios del gobierno no nos garantiza de que obviamente va a haber ese reconocimiento pero más allá del reconocimiento es la reparación histórica a la cual merecemos por toda la esclavización yo diría nosotros no fuimos esclavos fuimos esclavizados sometidos pero que hoy aunque ya se ha su perado esa esclavización digamos física todavía seguimos siendo esclavizado mental ideológicamente y celebrar digamos y reconocer a todos los líderes Pero también ese cierre de puerta a los gobiernos Seguimos aquí en pie de lucha defendiendo Sócrates clave digamos que se haya unos recorridos decía representante del Ministerio de cultura por los diferentes territorios Más sin embargo una de las de las digamos inconformismo que podemos plantear o más bien es solicitarle a ustedes cómo se va a vincular al espacio Nacional de consulta previa en este proceso y lo decimos porque también tenemos allí unas deudas por parte del Ministerio de cultura e hizo lo que fue el acuerdo el plan Nacional de desarrollo hay unos metas y unos indicadores que no hemos no se ha podido generar el</p>	<p>espacio con la comisión cuarta para que de una vez pongamos acelerar esas propuestas que están allí Más sin embargo también está pendiente el plan de cenar de cultura Que obviamente debe desarrollar su proceso de consulta y esta y este proyecto que la verdad es interesante la creación del museo porque es como lo decía un espacio interesante y que mande un mensaje Gracias manda un mensaje importante al país de que somos pueblos tenemos unos derechos colectivos y que no deben haber limitantes de recursos para desarrollar a estos pueblos digamos nuestra postura aquí como espacio Nacional de consulta previa que lo somos y cuál sería como digamos la ruta o la posición de quienes están desarrollando este proceso para vincular a esta a esta a este espacio en honorable representante e invitar a la comisión legal afro Esa esa digamos ese llamado a los ministerios que tienen pendiente con nosotros Claro tenemos allí pendiente lo que es el estatuto y profesionalización docente 5 años 6 años de consulta año y medio de ser protocolizado y no se ha podido presentar aquí a este congreso cuando también la sentencias de la corte constitucional obliga al congreso para expedir la ley esa invitación es para que podamos encontrarlos con la ministra educación el ministro del interior y con ellos obviamente tratar estos asuntos ya con ustedes Que obviamente no representan a fin de poder finalizar este proceso que favorecen a más de 15,000 docentes educadores Muchas gracias por la invitación compañeros y compañeras un fuerte abrazo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Representante Gersel Perez.:</u> <p>Agradecemos Marino Quiñones por la intervención y bueno efectivamente este proyecto de ley no afecta a las comunidades negras raizales y palenqueras Más sin embargo siempre hemos estado dispuestos a sentarnos con el espacio nacional y con la Comisión Nacional pedagógica para poder trabajar de la mano lo hicimos dentro del plan de desarrollo y esta no va a ser la excepción continuamos con neiser casianis Hernández.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Neiser casianis Hernández:</u> <p>Buenas tardes para todos y todas, agradecer en primera medida honorable Representante George Luis peralta por la invitación a este debate que no se ocupa el primero que todo pues recordar una la frase de Gabriel García Márquez el cual decía que “recordar es fácil para los que tienen memoria” sin embargo, en Colombia también aplica esa frase que decía Isabel Allende que Colombia es selectiva y más cuando se trata de los miembros de la comunidad negras afrocolombianos. Porque además de los fines o propósitos pues con lo cual está creando va a ser ese instrumento de distancia donde nosotros los miembros las cuñías negras vamos a poder tener información nuestra nuestros antepasados Y así pues tener esa pervivencia en el tiempo y para que los demás puedan conocer de nuestros aportes a la historia de Colombia es importante en el proyecto 2 que se realizarán investigaciones para eliminar el racismo la discriminación esto Pues yo creo que estas investigaciones estos estudios deben ir también de la mano con los con el observatorio antes de discriminación que tiene el Ministerio del interior Igualmente con los observatorios discriminación con los cuales cuentan las distintas entidades territoriales en garras Pues de solucionar o cerrar esa brechas de discriminación o</p>

racismo porque yo pienso y Considero que eliminar la discriminación y racismo de manera pues tajante y que no exista en Colombia para mí es una utopía Entonces tenemos que ir por paso a partir de los casos que se puedan generar de esos estudios de investigaciones vamos a ir cerrando esa brecha y eliminando esos casos de discriminación cuando se puede incluir también el tema de racismo de tener un enfoque artístico como señala el artículo 5 se puede tener un enfoque pedagógico académico es a través del cual se va a exaltar esos aportes los miembros de las comunidades negras nuestro país Quiénes fueron esas personas libres como lo señalaba ahorita el delegado Marino que fuimos actualizar y lógicamente que se delimite o se condicione el tema artístico Porque además de que hacer un museo donde se van a demostrar fotografías documentales se debe hacer referencia a las comunidades y a nuestros aportes como personas que estamos aportando y hemos aportado desde la colonia a la construcción de este país súper importante Porque además de decir Quiénes somos quiénes fuimos, qué hemos hecho Y actualmente Cómo estamos construyendo Y cómo estamos aportando a la historia de Colombia en el distrito capital de Bogotá, gracias.

- Representante Gersel Perez.:

Muchísimas gracias esos insumos los vamos a tener en cuenta Incluso este ejercicio es para eso cada uno de los insumos que podamos recoger debe enriquecer lo que va a ser el proyecto de ley que debemos discutir en este congreso de la República continuamos con Gabriel marimón cañate

- Gabriel marimón cañate:

Representante José Luis Buenas tardes, para todos los presentes honorable representante José Luis Pérez altamiranda la doctora Ana Rogelia monsalve y demás presentes, pues mi aporte fundamentalmente quería agradecer porque creo que un momento histórico la proposición de esta ley que incluso engrana perfectamente en el recién decretado decreto que le brinda la facultad a nuestra vicepresidenta que es el decreto si no estoy mal que no tenía apuntado nuestra vicepresidencia representa las orientaciones y el y el Ministerio de la igualdad recién creado y es básicamente que este museo o este escenario que se piensa crear Más allá de ser creado como un espacio conmemorativo realmente cumpla con esas funciones de educación de formación que necesitamos en los pueblos negros porque cada una de nuestras luchas que que hemos estado hasta hoy han surgido desde las comunidades para las instituciones más no en las instituciones para las comunidades Entonces yo celebro y creo que es importante la creación de este tipo de iniciativa de igual manera también quería hacer un aporte y era en el artículo tercero en la creación del centro de pensamiento las luchas que hemos estado en los distintos espacios hay que descentralizar un poco desbocalizar un poco los espacios y realmente llevarlo a los escenarios donde están las luchas el señor ministro muy bien plantea Cali ese ejemplo de de una gesta de lucha ahí están nuestros hermanos como bien lo planteaba con la segunda mayor concentración de gente negra pero también yo quería agregar ahí que deberíamos vincular a nuestro San Basilio de Palenque por toda la representatividad que tiene el Palenque que yo no no creo que este sea el escenario para describir lo que es Palenque y que sería

también un homenaje a esta comunidad entonces son como estos elementos que que yo planteaba y que serían de mucha importancia hubiesen articular reitero Ojalá este centro de pensamiento no sea más que fotos artículos de formación donde se puedan formar incluso nosotros mismos los negros yo yo voy a traer a colación un suceso que me pasó ahora mismo casi no lo digo porque eso es de victimizarse ya está mandando a recoger pero en el aeropuerto venían cuatro personas no negra el el cuarto era yo Y a quién pararon para para pedirle la cédula eso eso de pronto a una persona racista no no significa nada pero uno negro sabe que trae consigo eso Entonces es importante que estos espacios era negro esos escenarios porque ojalá y no sea una política de paso que porque tenemos una vicepresidenta negra que Porque existe una una comisión legislativa alguien lo dijo la lucha que han dado nuestros compañeros en los Estados Unidos gracias Te felicito en los Estados Unidos entonces dejo ahí Y nuevamente felicito la creación de este escenario gracias.

- Representante Gersel Perez.:

Muchísimas gracias Gabriel a nosotros se nos pasó remitirle lo que es la ponencia entre la ponencia tenemos no solamente Bogotá sino también San Basilio de Palenque y esperábamos que en esta audiencia pudieran salir otros territorios pero sí la bien es tuya pero sí la reivindicación debe ser en el entorno nacional.

- Noency Mosquera:

Muchas gracias representante Saluda a la mesa principal a los compañeros aquí presente mis hermanos también de San Basilio de Palenque A pesar de que yo soy vos tengo una afinidad y un sentimiento por San Basilio de Palenque A donde fui a conocer y como investigadora cultural fui a recoger memorias también y conocer Cuál era la idiosincrasia y cómo vivían nuestros hermanos en Palenque y no hay mucha diferencia les cuento entre Palenque y el chocó también hemos pasado por también por unos procesos de una trayectoria bastante lamentable puntualmente donde yo le hablo donde vengo de ubuja ya chocó en donde me tocó emigrar desde niña a los 9 años y me convertí en la mujer que soy hoy en día en llevar ese legado cultural de nuestros ancestros de esos esclavos y esclavas el ministro hablaba puntualmente acerca de los museos el museo motuatum el propietario que es un pariente mío Sergio mosquera es un museo histórico Creo que uno de los más completo que hay en América Latina pero es un museo privado muy bonito así como él lo invitó yo hago la invitación del que no conozca ir a hacer a conocer la historia tras atlántica de nuestros ancestros y el que no llora al darse cuenta y hacer el recorrido que hace Sergio en ese en ese museo yo creo que no tiene todavía la memoria de lo que fueron nuestros ancestros y nuestros líderes y quiero también el saltar la memoria de esos líderes de nuestros ancestros y también de los presentes afro que han perdido la vida en esa lucha hombres y mujeres por reivindicar a nuestros ancestros y por mejorar esa calidad de vida y por esa lucha que hemos hecho nosotros Porque yo también ya me siento incluida en esa Lucha como comunicadora social y directora cultural es una lucha quiero puntualmente también mencionar acerca de los proyectos de ley y me van a disculpar pero siento a veces ese sentimiento patriótico por lo que se hacen las leyes aquí en el congreso y con

mucho respeto y en falso el nombre de del representante Gersel y la representante aquí presente Ana Rogelia y la persona que yo admiro mucho acá en este congreso es al secretario de la comisión legal afro porque tiene ese sentimiento y esa luz por nuestra población pero para nadie es un secreto que a nosotros no han quitado las cadenas le quitaron las cadenas a nuestros ancestros y ancestros también porque cuando ya yo fui yo fui las dos veces cuando tenía las cadenas y cuando se las quitaron que alguien no sé quién fue el autor que dijo que avenco había que quitarle las cadenas porque ya nos habían liberado Y ahí desaparecieron las cadenas si no estoy equivocada le quitaron las cadenas entonces que ya la historia dice que somos libres pero todavía seguimos con una una esclavitud que en ocasión ríe en nuestra mente mental y que hay una barrera y que hay unas Barrera el cual que hay quitar esas barreras porque es que tenemos que ser sinceros esclavitud moderna cuando yo hablo de la esclavitud moderna que para el Ministerio del interior en el 2005 fui la modelo para hacer esa propaganda la esclavitud moderna que vivimos nosotros es que ya nos quitaron las cadenas pero todavía seguimos en ese sometimiento tenemos mucho miedo y no hemos quedado en el lamento yo estoy curando y estoy pasándome ese proceso de ese Lamento como cantadora que soy en mis letras lo que lo que lo que comunico lo que hablo lo que canto ayer y fue noticia ocho mujeres y felicito quiero aprovechar este espacio para felicitar a todas las mujeres de Colombia a las que están aquí y a las que no están y a las que no están viendo a través de la pantalla a esa mujer palenquera esa mujer indígena a todas las mujeres que también estamos contribuyendo con la construcción de país y población afro y siento sentimiento de patria el por qué porque yo voy una ponente de que en boyá se creara un museo de la memoria y con tristeza pues me dijeron que después de que estaban todos los estudios todo lo que se había hecho para hacer ese museo de la memoria de los allá que para nadie es un secreto que fue algo histórico y que no se puede olvidar y eso no se no se realizó porque a la final dijeron el Ministerio que no había plata Entonces espero que ya Héctor que se está gestando la ley para ese museo en San Basilio de Palenque que no vaya a pasar así como en voz allá y también quiero hacer una petición muy respetuosa que Durante los cuatro años que estuve aquí laborando en el congreso de la República fue mucho lo que me formé en cuanto a lo que es la legislativo algunas bases que tengo gracias a Dios la aprendí aquí porque uno tiene que ser agradecido aquí en la casa grande estoy muy agradecida con con el congreso me ha permitido empezar a ponerme en contexto a leer y a conocer cómo se gesta n las leyes quiero citar la ley 2087 que habla que es acerca del día de la memoria de las víctimas el próximo 9 de abril es el día la víctima yo estoy invitada a venir a un programa como lo es el Congreso escultura y ese tinte se lo hemos dado las personas que somos víctimas las mujeres los cultores a que ese tinte de aparte de ser la casa grande y la casa donde se hacen las leyes también tengo un toque cultural pero es que se toque cultural también debe ir con incentivo no se justifica que a las personas a los líderes que son gestores culturales que no hemos dado la pena por sostener y aquí hay más de uno creo que sea cultura y que sea líder que también que no sean mezzquinos que nos den ese reconocimiento y no solamente es del reconocimiento de papel de darle un pergamino a uno sino los espacios también para nosotros continuar haciendo ese trabajo haciéndose legado que sea un museo un minuto para cerrar porfa que los proyectos que los proyectos de ley que Dios permita Yo

sé que va a ser así que se convierta en un proyecto de ley y que sea real para ir a visitar ese museo en San Basilio de Palenque y ella era poner también como cultura del Pacífico mis saberes y bueno y quiero cerrar también respondiéndole a la compañera ya que cantaba Un lamento en esa canción con una canción que me hice también los abuelos los abuelos que en el tiempo que pasó los negros hacían rumba apenas con un tambor 200 años de historias de tristeza y de dolor despierta de tanta marginación despierta de tanta marginación hasta morir soy la negra y Colombia mi país Muchísimas gracias.

- Representante Gersel Perez.:

Muchísimas gracias hemos terminado La Ronda intervenciones de acuerdo a las inscripciones que hicieren abro por si alguno o alguna de las que está presente quisiera intervenir vamos a dar 3 minutos por favor las damas primero.

- Josefa María Hernandez:

Hola, Bueno, yo soy Josefa María Hernández cabarcas, mujer palenquera, miembro del equipo de asuntos para comunidades negras del Ministerio de cultura de la dirección de poblaciones y quisiera mencionar cinco puntos así de una manera muy breve lo primero Es que creo que es importante que en términos estructurales del documento de ley que no lo conocemos Esperamos que el honorable representante ejerce no los puede enviar revisar en términos estructurales que comunicamos atendiendo a la importancia del lenguaje de los términos de descolonizar El pensamiento y esta ley es un instrumento fundamental por ejemplo para no seguir hablando de esclavos de esclavitud sino posicionar esos términos que como comunidad de las luchas comunitarias hemos construido un segundo elemento es como articulamos este proyecto de ley con la comisión intersectorial de reparación histórica Como articulamos esos procesos que se están dando allí desde lo institucional pero también desde lo comunitario porque justamente esta ley es una apuesta de reparación histórica el tercer elemento es que esta ley también se constituye en una estrategia fundamental para contribuir a la lucha contra el racismo y la discriminación racial y es importante que tengamos Claridad sobre la distinción entre racismo y discriminación racial el racismo es la ideología y la discriminación racial es cuando esa ideología se materializa cuando yo corto los derechos de otra persona cuando le niego derechos a esa otra persona por su condición étnica entonces estoy haciendo uso de discriminación racial el cuarto elemento es que tenemos que revisar de manera conjunta esas comunidades negras que están en lugares que supuestamente no no tienen comunidades negras y que hay un desconocimiento de procesos por ejemplo en el putu mayo en la guajira en el casanare en villavicencio donde Hay comunidades negras importantes y que hemos desconocido históricamente esa es otra comunidad y creo que este es el momento para empezar también a pensar en la Colombia profunda y en esas otras comunidades que no han sido reconocidas Y por último es importante también que nos pensemos en el marco de la ley como articulamos con el proyecto sitios de memoria y conciencia afro que es un proyecto que estamos liderando desde el Ministerio de cultura en articulación con la UNESCO con cancillería y con la oficina Internacional del ministerio que busca justamente reconocer los territorios las

<p>comunidades los monumentos infraestructura que hoy día siguen dando cuenta en los procesos de esclavización y no solo los procesos de esclavización sino de las narrativas de emancipación Porque es importante no quedarse solo con ese discurso de la esclavización sino los procesos libertarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Representante Gersel Perez.: <p>Buen manejo de tiempo te pedimos excusas si no te fue remitido el proyecto de ley pero tengo entendido que a todos le fue remitido el proyecto de ley Pues estaremos remitiéndotelo Josefa a través del equipo nuestro. ¿Nombre del proyecto de ley?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Josefa María Hernandez: <p>"Centros de memoria y conciencia afro" es un proyecto que lidera el comité de la ruta del esclavizado de la UNESCO y que en Colombia lo estamos liderando desde la dirección de poblaciones del Ministerio de cultura.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Faustino Álvarez: <p>Faustino Álvarez Muy buenas tardes. Un saludo cordial y muy respetuoso para todas y para todos los presentes en nombre de la honorable representante Dorian Hernández Palomino un cordial saludo y las excusas por no poder estar en este evento tan importante creo yo es me pidió me delegó para que dijera algunas palabras lo más importante creo yo es saludar este evento y la iniciativa que también tienen en buen momento he escuchado con toda atención las intervenciones de los distintos compañeros y compañeras Y por supuesto Estamos de acuerdo en todas esas manifestaciones y inquietudes que plantean me llamó poderosamente la atención la intervención del señor ministro Y las ofertas que él hace Me parece muy buena acogedora ojalá se pueda materializar y hacer una realidad es decir me refiero específicamente a la el museo y la sostenibilidad y a una Concepción por 100 años que es bastante importante ahora bien aquí se han planteado cosas como el tema del del racismo estructural evidentemente es que existe ese racismo en el ejemplo que plantea el compañero pues esos es el pan de cada día en nuestro país desafortunadamente pero nosotros como aquí se ha dicho nada ganamos y esto lo digo con todo respeto con quejamos con lagrimear y otras cosas yo creo que para romper ese racismo estructural no es una tarea fácil es una tarea bien difícil y compleja pero Estos espacios y estas invitaciones Y estos momentos de reflexión y de de encontrarnos nos ayudan y nos pueden posibilitar lo que necesitamos Yo soy quien para decir eso pero me atrevo a decirlo Con todo el respeto que me merece aquí se trata de organización se trata de movilización y lo más importante el mismo ministro resaltaba algo en las comunidades afrodescendientes es el tema de la juntanza yo creo que tenemos y nos toca juntarnos Más mucho más para nosotros salir a reivindicar nuestros derechos Como comunidades negras como afrodescendientes eso es lo que lo que realmente quiero decir y finalmente me parece importante honorable representante Pérez la honorable representante Ana Rogelia esa iniciativa ese proyecto desde la curul de la congresista de orina estaremos presto y desde la uttel hacer todo lo que sea necesario contar de sacar esa iniciativa Avante sería eso básicamente Y mil gracias por la participación y el espacio que nos brindaron.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Representante Gersel Perez.: <p>Muchísimas gracias Faustino le damos el uso de la palabra a Jorge Rincón.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jorge Rincón: <p>Muchísimas gracias por la participación Y pues lo que quería referirme digamos yo soy un privado y la compañera Bueno mejor saludo a cada uno con todo cariño gracias por la participación que me permiten históricamente en los planes suena muy bonito el ministro dijo que el sostenimiento sería 100 años mejor Lamentablemente histórica pero sí me alegro mucho escuchar eso eso sería espectacular recordarle también un muy buen trabajo el hecho de que nosotros hacemos un muy buen trabajo el hecho de que el escenario en Cali sea privado no significa que sea malo ahora con lo que se tiene planeado me parece una cosa maravillosa y creo que realmente es de aplaudir que desde que se está gestando la idea se esté planeando un mantenimiento a 100 años realmente es importante Gracias Muchísimas gracias.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marino Quiñones: <p>Buenas tardes para todos y para todas, primero decirles que vive es el lema que a todos nos debe abrazar en este escenario doctor y doctora estamos en el recinto de la cámara de representantes de la comisión primera gracias por la invitación Mi nombre es Quiñones Tenorio soy miembro del espacio Nacional de consulta previa de los pueblos negros afrocolombianos y palenqueros de este país la comisión cuarta como ya lo decía nuestro presidente marino y los invitamos a que nos abracen también al espacio Nacional de consulta previa a máximo órgano legislativo de los pueblos negros donde nos afectan las medidas de una forma directa o indirecta doctor allá es donde se consulta con 236 negros líderes lideresas con procesos de este hermoso pueblo colombiano hermoso pueblo negro el museo afro debe llevar también ese abrazo de paz y prosperidad de nuestros pueblos usted no saben hermanos y hemos callado pero mi pueblo se está muriendo 2636 familias desplazadas por el conflicto armado están durmiendo en el suelo doctor eso es su pueblo ayer hablaba el alcalde y con gran tristeza decía no puedo hablar porque ustedes saben que toca callar a veces y como líder social de ese municipio me tocó salir desplazado en el año 2018 porque mi vida corría peligro también silencio porque conozco el territorio el territorio y mirar esa gente como muchos niños han salido por los ríos las noticias no las han dado como son porque hay mucho temor pero nuestros pueblos están acabando hay hambre doctor hay necesidad a este órgano legislativo acompañennos no no dejen solo nuestros niños merecen estudiar paz y en tranquilidad nuestros pueblos merecen la paz y la tranquilidad han sido más de 50 años de violencia ya nuestros pueblos los han azotado que a nuestros pueblos los han matado y los han torturado el hombre negro y la mujer negra El Pacífico nariñense los están acabando doctor les dejo ese mensaje un mensaje de paz un mensaje prosperidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Representante Gersel Perez.:
<p>Tomamos tus palabras vamos a dar traslado a la comisión legal afro, de igual manera al Ministerio del interior y te estaremos invitando pronto a que hagamos una reunión con la comisión legal afro para revisar qué acciones, desde el congreso de la República podemos implementar para minimizar ese horror o está viviendo tu pueblo continuamos con Isabel Fajardo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Isabel Fajardo: <p>Simplemente quería cerrar mi nombre es Isabel Fajardo hago parte del Ministerio de las culturas las artes y los saberes el señor ministro ya como lo mencionó el señor representante tuvo que salir a otro evento pero desde el momento en que conocimos la invitación que extiende desde el congreso él decide poder venir a que habíamos delegado justamente poblaciones pero el Señor ministro insiste en que desea venir a esta audiencia tan importante para los pueblos afro simplemente quería cerrar él tiene alguna serie de propuestas las manifiesta también el director del museo la curadora y quisiéramos proponerle a la comisión pero sobre todo pues al representante ejerce el como ponente y pues por supuesto a la representante autora del proyecto de ley que podamos convocar una mesa técnica para poder incluir por supuesto las propuestas y las intervenciones que hacen hoy en esta audiencia así como las sugerencias que tenemos desde la dirección de poblaciones y eh alguna recomendaciones que quisiéramos pues se pudiesen incluir en términos Pues de el museo afro felicitarles por este espacio tan importante felicitar al representante y a la representante ha sido una impulsora de temas pues afro y otros temas culturales y nos hemos Pues también encontrado en otros espacios y quedamos a la espera de poder convocar a esa mesa técnica para poder avanzar en una iniciativa legislativa que es una necesidad histórica de los pueblos afro pero que también es una necesidad de diferentes comunidades que se debe impulsar desde el congreso de la república.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Representante Gersel Perez.: <p>Muchísimas gracias Isabel vamos a proceder ahora a leer la excusa que envía la vicepresidencia de la República, posteriormente nuestra compañera Ana Rogelia va a dar unos tips de las conclusiones que tenemos el día de hoy y el secretario dará el informe final para poder levantar la audiencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Secretario: <p>Señor presidente procedo a leer la excusa de la vicepresidencia de la república que llegó en el desarrollo del transcurso de la audiencia pública: "señora yaren Calderón perdono secretaria comisión primera constitucional estimada Reciba un cordial saludo en nombre de la vicepresidencia de la República de Colombia. Con agrado recibimos la invitación enviada a la señora vicepresidenta, lastimosamente para la fecha propuesta la vicepresidenta se encontraba atendiendo compromisos previamente agendados, agradecemos tan importante invitación, expresamos excusas por el tiempo de espera al recibir esta respuesta y esperamos poder acompañarlos en un próximo espacio" cordialmente Tatiana Olmedo Escobar oficina del despacho de la vicepresidencia de la república Muchas gracias.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Representante Gersel Perez.: 	<p>Muchas gracias Señor secretario la autora Ana Rogelia no sé si en pantalla alguna de las de las compañeras que están la autora Elizabeth y la doctora Astrid seguimos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Representante Ana Rogelia Monsalve: <p>Bueno yo creo que es muy interesante este espacio, recogemos unas iniciativas y escuchamos temas muy importantes que sé que van a ser de trascendencia en este proyecto de ley:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la compañera zuly nos decían que contamos nuestra historia o la cuentan otros, yo creo que eso es importante sobre todo decir Quiénes somos o quiénes fuimos antes de ser Esclavos del espacio Nacional de consulta previa nos solicita representante ejercen revisar si el proyecto de ley requiero no consulta previa listo y yo pienso que no es un paréntesis porque no es el tema del proyecto de ley pero si es muy importante que hay unos temas dentro del espacio Nacional de consulta previa que no le han dado respuesta entonces solicitarle a la comisión legal afro Y por supuesto lo vamos a hacer preguntarle a las instancias que pasan con estas tareas que ya han tenido que resolver para los consultivos entonces me gustaría también Elevar eso a la a la comisión de gala con neiser casiani decía no lo veo por aquí ahora bueno pero le decía que teníamos una memoria selectiva Y eso es lo que se pretende reivindicar con este proyecto de ley que escuchemos entre todo lo que realmente es y un enfoque educativo y pedagógico eso lo han dicho varios y yo pienso que el museo es enfoque lo va a tener porque no queremos ver únicamente imágenes de población negra colombiana que queremos expresar o cómo queremos que cambie con que se descentralicen yo considero y pienso que todo lo hacemos cada vez que hay una actividad están todos los negros participando cada vez que hace la conmemoración de la ley cada vez que se hace un tema para racismo los mismos deberían también abrir este espacio a quien hace la discriminación nosotros lo tenemos claro pienso que se debe de ir a esa Colombia que nos dijo la compañera y comenzar a cambiar el lenguaje pero de ellos hacia nosotros listo - Gabriel marimón nos habla también de Educación y de formación, que me pareció muy importante. nuestra compañera del choocó yo creo que también vamos a proponer que en Bojayá también esté ese ese museo. Ojalá y se pueda no solamente San Basilio de Palenque sino también quiero elevarlo como una de las propuestas para este proyecto de ley <p>MESA TÉCNICA</p> <p>El día 13 de marzo del 2024, se trabajó una mesa técnica con representantes del ministerio de las culturas, los artes y los saberes, la curaduría del museo Afro de Colombia, Representantes de la Comunidad NARP, instancias de participación NARP, autores y ponentes con la finalidad de concertar el articulado final.</p>

CONFLICTO DE INTERÉS

El artículo 3 de la Ley 2003 de 2019, "Por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992", y de conformidad con el artículo 286 de la Ley 5 de 1992, modificado por el artículo 1 de la Ley 2003 de 2019, el cual establece que:

"Artículo 286. Régimen de conflicto de interés de los congresistas. Todos los congresistas deberán declarar los conflictos de intereses que pudieran surgir en el ejercicio de sus funciones. Se entiende como conflicto de interés una situación donde la discusión o votación de un proyecto de ley o acto legislativo o artículo, pueda resultar en un beneficio particular, actual y directo a favor del congresista.

a) Beneficio particular: aquel que otorga un privilegio o genera ganancias o crea indemnizaciones económicas o elimina obligaciones a favor del congresista de las que no gozan el resto de los ciudadanos. Modifique normas que afecten investigaciones penales, disciplinarias, fiscales o administrativas a las que se encuentre formalmente vinculado.

b) Beneficio actual: aquel que efectivamente se configura en las circunstancias presentes y existentes al momento en el que el congresista participa de la decisión.

c) Beneficio directo: aquel que se produzca de forma específica respecto del congresista, de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

(...)"

En todo caso, el artículo arriba señalado igualmente señala que "Para todos los efectos se entiende que no hay conflicto de interés en las siguientes circunstancias:

a) Cuando el congresista participe, discuta, vote un proyecto de ley o de acto legislativo que otorgue beneficios o cargos de carácter general, es decir cuando el interés del congresista coincida o se fusione con los intereses de los electores."

Se declara que el Ponente no se encuentra en situación alguna que implique conflicto de interés frente a la autoridad, actuación como ponente y discusión y votación sobre el presente proyecto de Ley.

En todo caso, el presente proyecto de ley es de interés general, por lo cual cualquier interés de un congresista frente a esta iniciativa estaría fusionado con los intereses de toda la ciudadanía y por ende, no se configura conflicto de interés.

IMPACTO FISCAL

Si bien el proyecto no ordena gasto específico, sí autoriza al Gobierno Nacional a apropiarse las partidas presupuestales necesarias para dar cumplimiento a sus medidas. En ese sentido, se considera necesario para evaluar la viabilidad de la implementación de dichas medidas y para estimar el plazo en el cual se daría dicha implementación, realizar una estimación de los rubros que deberán destinarse por las Carteras correspondientes (Cultura, Comercio, Industria y Turismo, Igualdad,

Ciencia, Tecnología e Innovación, Educación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones). En ese sentido, el ponente solicita a la Mesa Directiva de la Comisión Primera a requerir del Ministerio de Hacienda concepto en este sentido.

El Congreso de la República tiene la posibilidad de incluir en el trámite legislativo autorizaciones, órdenes o disposiciones que impliquen ciertos costos o gastos, sin que ello signifique necesariamente la adición o modificación del Presupuesto General de la Nación vigente. El Gobierno tendrá la potestad de incluir o no en el presupuesto anual las apropiaciones requeridas para materializar el deseo del legislativo.

Al respecto la Corte Constitucional se ha manifestado de forma clara en su sentencia C-729 de 2005, en la cual se resolvió sobre "OBJECIÓN PRESIDENCIAL-Autorización al Gobierno nacional para incluir partidas presupuestales para concurrir a la realización de obras en municipios/OBJECIÓN PRESIDENCIAL A PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA AL GOBIERNO PARA INCLUIR GASTO-realización de obras en municipio a través del sistema de cofinanciación;", en esta la Corte dice:

"Analizado el artículo 2° objetado, observa la Corte que dicha disposición se limita a autorizar al Gobierno nacional para que a partir de la sanción de la presente ley incluya, si lo desea, en el presupuesto un gasto. En efecto, dispone el artículo 2° del proyecto "Autorícese al Gobierno nacional para que incluya dentro del Presupuesto General de la Nación, las partidas presupuestales para concurrir a..."

En ese mismo sentido, la Sentencia C-508 de 2008 de la misma Corte Constitucional menciona:

"El Congreso tiene la facultad de promover motu proprio proyectos de ley que decreten gastos, sin que ello implique adicionar o modificar el Presupuesto, por cuanto esas leyes solamente constituyen el título para que luego el Gobierno decida si incluye o no las apropiaciones respectivas en el proyecto de ley anual de presupuesto que se somete a consideración del Congreso. Lo que no puede es consagrar un mandato para la inclusión de un gasto, es decir, establecer una orden de imperativo cumplimiento. Por su parte, está vedado al Gobierno hacer gastos que no hayan sido decretados por el Congreso e incluidos previamente en una ley. En otras palabras, el Congreso tiene la facultad de decretar gastos públicos, pero su incorporación en el presupuesto queda sujeta a una suerte de voluntad del Gobierno, en la medida en que tiene la facultad de proponer o no su inclusión en la ley".

El proyecto de ley no vulnera los preceptos constitucionales, en cuanto no ordena de forma imperativa un gasto, sino que autoriza al Gobierno nacional a que, en virtud del ejercicio de sus funciones, propias de la rama ejecutiva, pueda desarrollar debidamente las disposiciones derivadas del presente proyecto de ley.


En todo caso, es la voluntad del legislador que esta iniciativa pueda implementarse para cumplir con el objetivo de reivindicar y conmemorar la historia y las luchas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras por sus derechos. Es por ello que se requiere al Ministerio de Hacienda estimar de dónde

podrían redestinarse recursos previstos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo para dar cumplimiento a este importante proyecto.

PLIEGO DE MODIFICACIONES

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE CÁMARA	TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE EN SENADO	COMENTARIOS
<p>Artículo 1. Objeto. La presente ley pretende conmemorar los 173 años de la abolición de la esclavización en Colombia mediante la Ley 2ª del 21 de mayo de 1851, crear el Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal, Palenquero Benkos Biohó e Indígena y el Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó e Indígena, dentro del marco del Decenio Internacional para los Afrodescendientes 2015-2024 de la Organización de Naciones Unidas, y 2016-20 de la Organización de Estados Americanos</p>	<p>Artículo 1. Objeto. La presente ley pretende conmemorar los 173 años de la abolición de la esclavización en Colombia mediante la Ley 2ª del 21 de mayo de 1851, crear el Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal, Palenquero Benkos Biohó e Indígena y el Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó e Indígena, dentro del marco del Decenio Internacional para los Afrodescendientes 2015-2024 de la Organización de Naciones Unidas, y 2016-20 de la Organización de Estados Americanos.</p>	Se ajusta redacción.
<p>Artículo 3. Centro De Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó. Autorícese al Gobierno Nacional para crear el Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó que tendrá como sede principal la ciudad Cartagena, y podrán abrirse sedes alternas en Bogotá, San Basilio de Palenque - Bolívar, San Andrés Islas, Quibdó, Tumaco, Cali así como en los territorios de Colombia con mayor número de habitantes negros,</p>	<p>Artículo 3. Centro De Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó. Autorícese al Gobierno Nacional para crear el Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó como establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, tendrá con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera. D. de acuerdo con</p>	Se ajusta redacción.

afrocolombianos, raizales y palenqueros en el país que se consideren pertinentes; como establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, tendrá personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera. De acuerdo con la disponibilidad financiera y el marco fiscal de mediano y largo plazo.	la disponibilidad financiera y el marco fiscal de mediano y largo plazo. Tendrá como sede principal la ciudad Cartagena, y podrán abrirse sedes alternas en Bogotá, San Basilio de Palenque - Bolívar, San Andrés Islas, Quibdó, Tumaco, Cali, así como en los territorios de Colombia con mayor número de habitantes negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros en el país que se consideren pertinentes.	
Artículo 4. Objeto y Funcionamiento del Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó. El objeto del Centro de Pensamiento es promover investigaciones para la reparación de las consecuencias de la trata trasatlántica, la desigualdad histórica, la discriminación racial en Colombia, y generar instrumentos que contribuyan a su eliminación, igualmente estudiará cómo potenciar el desarrollo económico y social de los territorios ocupados por las personas negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. El centro de pensamiento rendirá informe anual en el mes de diciembre a la Comisión Legal Afrocolombiana del Congreso de la República, en el cual describirán las acciones realizadas encaminadas a la erradicación de la discriminación racial en el territorio nacional, las investigaciones adelantadas, las recomendaciones de política pública para la Presidencia de la República y las necesidades legislativas para la reivindicación de los derechos de la comunidad negra, afrocolombianas, raizal y palenquera del país.	Artículo 4. Objeto y Funcionamiento del Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó. El objeto del Centro de Pensamiento es promover investigaciones para la reparación de las consecuencias de la trata trasatlántica, la desigualdad histórica, la discriminación racial en Colombia, y generar instrumentos que contribuyan a su eliminación, igualmente estudiará cómo potenciar el desarrollo económico y social de los territorios ocupados por las personas negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. El centro de pensamiento rendirá informe anual en el mes de diciembre a la Comisión Legal Afrocolombiana del Congreso de la República, en el cual describirán las acciones realizadas encaminadas a la erradicación de la discriminación racial en el territorio nacional, las investigaciones adelantadas, las recomendaciones de política pública para la Presidencia de la República y las necesidades legislativas para la reivindicación de los derechos de la comunidad negra, afrocolombianas, raizal y palenquera del país.	Se incluye al Ministerio del Interior en el párrafo primero de conformidad con las funciones de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de dicho Ministerio. Se ajusta redacción en el párrafo segundo. Se adiciona un párrafo tercero de modo que se faculte y se establezca por ley la articulación del Centro de Pensamiento Benkos Biohó con los centros de pensamiento negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros que existan en el país, de manera que su labor y sus miembros sean tenidos en cuenta en la construcción de conocimiento que se realice por parte del Centro Benkos Biohó.

<p>Parágrafo 1: El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes, coordinará con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación el personal de investigación necesario para la puesta en marcha de su misión principal.</p> <p>Parágrafo 2: El ministerio de la Igualdad y Equidad o quien haga sus veces, propugnará por que las investigaciones adelantadas dentro del centro de pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó incluyan perspectiva de género y etnicidad que impacte en la reivindicación de la memoria histórica de las mujeres de la comunidad.</p>	<p>Parágrafo 1: El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de las Culturas, Las Artes y Los Saberes, coordinará con el <u>Ministerio del Interior</u>, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación el personal de investigación necesario para la puesta en marcha de su misión principal.</p> <p>Parágrafo 2: El Ministerio de la Igualdad y Equidad o quien haga sus veces, <u>propugnará</u> por que las investigaciones adelantadas dentro del centro de pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó incluyan perspectiva de género y etnicidad que impacte en la reivindicación de la memoria histórica de las mujeres de la comunidad.</p> <p>Parágrafo 3: El Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó trabajará con los centros de pensamiento de universidades, colectividades y organizaciones negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras existentes en el país y procurará por la consolidación de la producción intelectual y cultural de estos centros de pensamiento de naturaleza privada.</p>	<p>Se ajusta redacción del primer inciso.</p> <p>Se adiciona parágrafo transitorio para ordenar al MinCultura y el Museo Nacional a que el Museo Benkos Biohó incorpore el proyecto museo afro que existe actualmente y así se evite duplicidad de entidades.</p>	<p>Palenque – Bolívar, Cartagena, San Andrés Islas, Quibdó, Tumaco, Bogotá, Putumayo y en los demás territorios de Colombia con mayor número de habitantes negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros que se consideren pertinentes; como entidad adscrita al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera. De acuerdo con la disponibilidad financiera y el marco fiscal de mediano y largo plazo.</p> <p>Parágrafo 1. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, determinará la estructura, el funcionamiento y los alcances del museo inicial, mientras se cuente con las partidas presupuestales en el presupuesto general de la Nación para la apertura de las demás sedes.</p>	<p><u>personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera. De acuerdo con la disponibilidad financiera y el marco fiscal de mediano y largo plazo.</u> que tendrá su sede inicial en la ciudad de Cali, y podrá tener sedes en San Basilio de Palenque – Bolívar, Cartagena, San Andrés Islas, Quibdó, Tumaco, Bogotá, Putumayo y en los demás territorios de Colombia con mayor número de habitantes negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros que se consideren pertinentes.</p> <p>Parágrafo 1. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, determinará la estructura, el funcionamiento y los alcances del museo inicial, mientras se cuente con las partidas presupuestales en el presupuesto general de la Nación para la apertura de las demás sedes.</p> <p>Parágrafo Transitorio: El Proyecto Museo Afro de Colombia del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y del Museo Nacional de Colombia será fusionado por el Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó.</p>	<p>Se precisa que estas no serán necesariamente las únicas funciones del Museo, sino también aquellas que mediante Decreto, Resolución o norma que reglamente la presente ley se establezcan.</p>
<p>Artículo 5. Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó. Autorícese al Gobierno Nacional para que, por intermedio del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes se cree el "Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó" que tendrá su sede inicial en la ciudad de Cali, y podrá tener sedes en San Basilio de</p>	<p>Artículo 5. Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó. Autorícese al Gobierno Nacional para que, por intermedio del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes se cree el "Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó" <u>como entidad adscrita al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes con</u></p>	<p>Se ajusta redacción del primer inciso.</p> <p>Se adiciona parágrafo transitorio para ordenar al MinCultura y el Museo Nacional a que el Museo Benkos Biohó incorpore el proyecto museo afro que existe actualmente y así se evite duplicidad de entidades.</p>	<p>Artículo 6. Objeto, Estructura y Funcionamiento. El objeto del Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó es una institución permanente, democrática, vinculada a sus territorios y comunidades, sin ánimo de lucro, al servicio de la sociedad, de la cual es parte inalienable, que garantiza el ejercicio de los derechos humanos y culturales, orientada al reconocimiento, el antirracismo, la reparación histórica y simbólica y la</p>	<p>Artículo 6. Objeto, Estructura y Funcionamiento. El objeto del Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó es una institución permanente, democrática, vinculada a sus territorios y comunidades, sin ánimo de lucro, al servicio de la sociedad, de la cual es parte inalienable, que garantiza el ejercicio de los derechos humanos y culturales, orientada al reconocimiento, el antirracismo, la reparación histórica y simbólica y la</p>	<p>Se precisa que estas no serán necesariamente las únicas funciones del Museo, sino también aquellas que mediante Decreto, Resolución o norma que reglamente la presente ley se establezcan.</p>
<p>preservación y resignificación de las tradiciones, conocimientos y saberes de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. El Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero tendrá como funciones, investigar, comunicar, educar, coleccionar, conservar, interpretar, exhibir y promover la gestión del patrimonio cultural material e inmaterial y el patrimonio natural de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en relación con África y con la diáspora africana. Con la participación efectiva de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el museo potenciará sus sentidos de pertenencia, sus formas de operar y comunicar ética y profesionalmente. El museo será un espacio de dignificación de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, accesible, inclusivo y abierto a los públicos, que fomentará el diálogo intercultural, el cuidado colectivo, la diversidad étnica, cultural, los usos, saberes y la naturaleza afrodiáspórica.</p>	<p>preservación y resignificación de las tradiciones, conocimientos y saberes de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. El Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero tendrá como funciones, <u>sin perjuicio de las que se determinen en las normas que lo creen y reglamenten</u>, investigar, comunicar, educar, coleccionar, conservar, interpretar, exhibir y promover la gestión del patrimonio cultural material e inmaterial y el patrimonio natural de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en relación con África y con la diáspora africana. Con la participación efectiva de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el museo potenciará sus sentidos de pertenencia, sus formas de operar y comunicar ética y profesionalmente. El museo será un espacio de dignificación de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, accesible, inclusivo y abierto a los públicos, que fomentará el diálogo intercultural, el cuidado colectivo, la diversidad étnica, cultural, los usos, saberes y la naturaleza afrodiáspórica.</p>	<p>Se incluye al Ministerio del Interior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Igualdad, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, aunarán esfuerzos para promocionar y promover las actividades institucionales del Centro de</p>	<p>Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó.</p> <p>Artículo 10. Vigencia. La presente Ley rige a partir de su publicación.</p>	<p>Pensamiento Benkos Biohó, y Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó.</p> <p>Artículo 10. Vigencia. La presente Ley rige a partir de su <u>publicación y promulgación.</u></p>	<p>Se ajusta por técnica legislativa.</p>
<p>PROPOSICIÓN</p>					
<p>Con fundamento en las anteriores consideraciones, presento ponencia positiva y, en consecuencia, solicito miembros de la Honorable Comisión Primera del Senado de la República, dar Primer Debate al Proyecto de Ley No. 046 de 2024 Senado – 030 de 2023 Cámara, “Por medio de la cual la Nación y el Congreso de la Republica conmemoran los 173 años de la Ley 2 de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el “Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero” y el “Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero” y se dictan otras disposiciones” en los términos del texto propuesto en el pliego de modificaciones y que se relaciona a continuación.</p>					
<p>Cordialmente,</p> <p></p> <p>ALFREDO DELUQUE ZULETA Senador de la República</p>					

TEXTO PROPUESTO

Proyecto de Ley No. 046 de 2024 Senado – 030 de 2023 Cámara

“Por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República conmemoran los 173 años de la Ley 2 de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el “Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero” y el “Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero” y se dictan otras disposiciones”

El Congreso de la República de Colombia
DECRETA

Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto conmemorar los 173 años de la abolición de la esclavitud en Colombia mediante la Ley 2ª del 21 de mayo de 1851, crear el Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal, Palenquero Benkos Biohó e Indígena y el Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó e Indígena, dentro del marco del Decenio Internacional para los Afrodescendientes 2015-2024 de la Organización de Naciones Unidas, y 2016-20 de la Organización de Estados Americanos.

Artículo 2. Conmemoración. El Congreso de la República conmemora en el 2024 los 173 años de la Ley 2ª de 1851 por medio de la cual se abolió la esclavitud en Colombia. Así mismo, todos los 21 de mayo de cada año, en el Congreso se realizarán actos conmemorativos y de reivindicación histórica a la comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera en el Capitolio Nacional, promoviendo la erradicación de la discriminación racial en todas sus formas.

Artículo 3. Centro De Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó. Autorícese al Gobierno Nacional para crear el Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó como establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, de acuerdo con la disponibilidad financiera y el marco fiscal de mediano y largo plazo. Tendrá como sede principal la ciudad Cartagena, y podrán abrirse sedes alternas en Bogotá, San Basilio de Palenque – Bolívar, San Andrés Islas, Quibdó, Tumaco, Cali así como en los territorios de Colombia con mayor número de habitantes negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros en el país que se consideren pertinentes.

con las partidas presupuestales en el presupuesto general de la Nación para la apertura de las demás sedes.

Parágrafo Transitorio: El Proyecto Museo Afro de Colombia del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y del Museo Nacional de Colombia será fusionado por el Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó.

Artículo 6. Objeto, Estructura y Funcionamiento. El objeto del Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó es una institución permanente, democrática, vinculada a sus territorios y comunidades, sin ánimo de lucro, al servicio de la sociedad, de la cual es parte inalienable, que garantiza el ejercicio de los derechos humanos y culturales, orientada al reconocimiento, el antirracismo, la reparación histórica y simbólica y la preservación y resignificación de las tradiciones, conocimientos y saberes de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

El Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero tendrá como funciones, sin perjuicio de las que se determinen en las normas que lo creen y reglamenten, investigar, comunicar, educar, coleccionar, conservar, interpretar, exhibir y promover la gestión del patrimonio cultural material e inmaterial y el patrimonio natural de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en relación con África y con la diáspora africana.

Con la participación efectiva de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el museo potenciará sus sentidos de pertenencia, sus formas de operar y comunicar ética y profesionalmente.

El museo será un espacio de dignificación de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, accesible, inclusivo y abierto a los públicos, que fomentará el diálogo intercultural, el cuidado colectivo, la diversidad étnica, cultural, los usos, saberes y la naturaleza afrodiaspórica.

Artículo 7. Partidas Presupuestales: Autorícese al Gobierno nacional para que incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación, las partidas presupuestales necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley.

Parágrafo 1. El Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó, y el Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó podrán ser financiados con donaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, así como recursos de cooperación internacional para el empoderamiento, protección, la igualdad y la reparación histórica de derechos de las poblaciones negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Parágrafo 2. El Gobierno Nacional podrá establecer incentivos tributarios a las personas naturales o jurídicas en Colombia que realicen donaciones al Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó, y al Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó.

Artículo 4. Objeto y Funcionamiento del Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó. El objeto del Centro de Pensamiento es promover investigaciones para la reparación de las consecuencias de la trata trasatlántica, la desigualdad histórica, la discriminación racial en Colombia, y generar instrumentos que contribuyan a su eliminación, igualmente estudiará cómo potenciar el desarrollo económico y social de los territorios ocupados por las personas negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras.

El centro de pensamiento rendirá informe anual en el mes de diciembre a la Comisión Legal Afrocolombiana del Congreso de la República, en el cual describirán las acciones realizadas encaminadas a la erradicación de la discriminación racial en el territorio nacional, las investigaciones adelantadas, las recomendaciones de política pública para la Presidencia de la República y las necesidades legislativas para la reivindicación de los derechos de la comunidad negras, afrocolombianas, raizal y palenquera del país.

Parágrafo 1: El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de las culturas, las artes y los saberes, coordinará con el Ministerio del Interior, Ministerio de Educación y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación el personal de investigación necesario para la puesta en marcha de su misión principal.

Parágrafo 2: El Ministerio de la Igualdad y Equidad o quien haga sus veces, propenderá por que las investigaciones adelantadas dentro del centro de pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó incluyan perspectiva de género y etnicidad que impacte en la reivindicación de la memoria histórica de las mujeres de la comunidad.

Parágrafo 3: El Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó trabajará con los centros de pensamiento de Universidades, colectivos y organizaciones negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras existentes en el país y procurará por la consolidación de la producción intelectual y cultural de estos centros de pensamiento de naturaleza privada.

Artículo 5. Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó. Autorícese al Gobierno Nacional para que, por intermedio del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes se cree el “Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó” como entidad adscrita al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, de acuerdo con la disponibilidad financiera y el marco fiscal de mediano y largo plazo. Tendrá su sede inicial en la ciudad de Cali, y podrá tener sedes en San Basilio de Palenque – Bolívar, Cartagena, San Andrés Islas, Quibdó, Tumaco, Bogotá, Putumayo y en los demás territorios de Colombia con mayor número de habitantes negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros que se consideren pertinentes.

Parágrafo 1. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, determinará la estructura, el funcionamiento y los alcances del museo inicial, mientras se cuente

Artículo 8. El Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó, así como el Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó trabajarán en coordinación con la comisión intersectorial Nacional de Reparación Histórica y con todas las instancias nacionales de participación para el desarrollo, la consulta previa y la igualdad de sus comunidades.

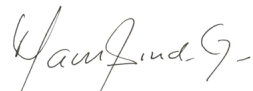
Artículo 9. El Ministerio del Interior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Igualdad, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, aunarán esfuerzos para promocionar y promover las actividades institucionales del Centro de Pensamiento Benkos Biohó, y Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó.

Artículo 10. Vigencia. La presente Ley rige a partir de su promulgación.


ALFREDO DELUQUE ZULETA
Senador de la República

INFORME DE PONENCIA POSITIVA PARA SEGUNDO DEBATE EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 159 DE 2023 SENADO

por medio de la cual se crea la estrategia nacional de fortalecimiento a la comercialización de la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC), se incentiva la productividad del campo y se dictan otras disposiciones.

<p>Bogotá, D. C., 9 de agosto de 2024</p> <p>Señor DAVID DE JESÚS BETTÍN GÓMEZ Secretario Comisión V Senado de la República Ciudad</p> <p>Asunto: Informe de ponencia para Segundo debate “PROYECTO DE LEY NO. 159 DE 2023 SENADO”</p> <p>Atendiendo la designación que la Mesa Directiva de la Comisión Quinta Constitucional Permanente del Senado de la República, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y en la Ley 5ª de 1992, me permito rendir Informe de Ponencia Positiva para Segundo Debate en el Senado de la República del Proyecto de Ley No.159 de 2023 Senado “Por medio de la cual se crea la estrategia nacional de fortalecimiento a la comercialización de la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC), se incentiva la productividad del campo y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Cordial saludo,</p>  <p>MARCOS DANIEL PINEDA GARCIA Senador de la República Coordinador Ponente</p>	<p>INFORME DE PONENCIA POSITIVA PARA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE LEY NÚMERO 159 DE 2023 SENADO</p> <p><i>“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO A LA COMERCIALIZACIÓN DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR, Y COMUNITARIA (ACFC), SE INCENTIVA LA PRODUCTIVIDAD DEL CAMPO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”</i></p> <p>I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO</p> <p>Este proyecto de ley nace con el propósito de replicar en términos prácticos la exitosa experiencia de la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca - ACIDC. Por iniciativa de la entidad departamental nace esta agencia a través del Decreto Ordenanza No. 094 de 2021, con el propósito de solucionar una de las mayores dificultades del agro cundinamarqués como lo es la intermediación en la comercialización de productos agropecuarios y a su vez, potenciar una de las ventajas comparativas que tiene Cundinamarca como despensa nacional. Este departamento es el número uno en abastecimiento de productos agrícolas al resto del territorio nacional¹. El volumen de toneladas que Cundinamarca comercializa para abastecimiento es de aproximadamente 10 millones de toneladas² de los 64 millones del total de producción nacional. Este departamento además es el cuarto de mayor producción agrícola del país³, en esta medida, era fundamental fortalecer el campo y los agricultores con estrategias diseñadas con visión de territorio, desde las capacidades locales y entendiendo las dinámicas sociales, productivas y económicas propias de este territorio.</p> <p>Esta entidad descentralizada nace bajo la naturaleza jurídica de establecimiento público, perteneciente al sector descentralizado de la administración pública del Departamento de Cundinamarca, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Secretaría de Competitividad. Creada con la misión de ser una <i>“agencia especializada para el fomento de la comercialización, generación de valor agregado e innovación, como organismo especializado en el asesoramiento profesional, promoción de los mercados, coordinación interinstitucional, fomento y desarrollo</i></p> <p>¹ AGRONEGOCIOS (2020). LA REGIÓN CUNDIBOYACENSE SE CONSOLIDA COMO LA DESPENSA DE ALIMENTOS A NIVEL NACIONAL. Diario La República. Obtenido en https://www.agronegocios.co/agricultura/la-region-cundiboyacense-es-la-despensa-de-los-alimentos-a-nivel-nacional-2965367</p> <p>² Ibidem.</p> <p>³ DANE (2014). Censo Nacional Agropecuario 2014. Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/CensoAgropecuario/entrega-de-finitiva/Boletin-10-produccion/10-presentacion.pdf</p>
<p><i>productivos, y fortalecimiento de los territorios con buenas prácticas comerciales, empresariales e innovadoras.”⁴</i></p> <p>Esta entidad vincula a productores con compradores, a través de puentes de valor, para comercializar sus productos de forma directa, sin intermediarios y a precios justos, haciendo uso de una serie de políticas integrales que contribuyen al fortalecimiento de las capacidades de los productores y en consecuencia la comercialización de sus productos. Entre las funciones de la Agencia⁵ se encuentran las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar los planes estratégicos de comercialización, innovación y competitividad de los sectores productivos • Fomentar la transferencia y apropiación tecnológica • Impulsar la asesoría técnica y los modelos de extensión agropecuaria • Promocionar y abastecer los mercados • Contribuir al mejoramiento de infraestructura regional para la transformación, comercialización, logística y transporte de productos • Realizar una coordinación interinstitucional para la atracción de inversión y recursos de cooperación • Fortalecer la adopción de buenas prácticas comerciales, empresariales y de innovación • Desarrollar ejercicios de prospectiva, planes de mercadeo, estudios de inteligencia de mercados e inteligencia competitiva y tecnológica para el soporte de proyectos • Diseñar e implementar mecanismos de financiamiento, fondeo, garantías y administración de recursos orientados al apalancamiento de iniciativas de innovación, emprendimiento y comercialización <p>La ACIDC cuenta con una gerencia general, 2 oficinas; la de planeación y la de gestión corporativa; y 3 subgerencias; la de promoción de alianzas y asociatividad, la de comercialización y promoción de mercados y la de innovación y transformación productiva⁶. Además, cuenta con 4 comités asesores para el funcionamiento interno de la entidad.</p> <p>La agencia ya cuenta con 2 años de implementación, periodo en el cual ha evidenciado importantes logros en materia de comercialización, reducción de costos en la cadena de valor para los productores y asistencia técnica, entre otros. De acuerdo con la rendición de cuentas con corte a diciembre de 2022 la ACIDC adelanta más de 15 programas de la mano</p> <p>⁴ Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca (2021). Misión y Visión. Obtenido en http://www.acidc.gov.co/entidad/mision-y-vision</p> <p>⁵ Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca (2021). Funciones y Deberes. Obtenido en http://www.acidc.gov.co/entidad/funciones-y-deberes</p> <p>⁶ Asamblea de Cundinamarca (2021). Acuerdo 001 de 2021 “Por el cual se establece la organización interna de la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca – ACIDC y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>de la secretaria de competitividad, la RAPE Cundinamarca y otras entidades, dentro de los cuales se resaltan los siguientes logros⁷:</p> <p>PROGRAMA RED DE PROGRESO AGROPECUARIO: Este programa está destinado a productores quienes tienen la posibilidad de redimir un saldo de \$250.000 COP para compra de insumos en cualquiera de los comercios habilitados (más de 200 comercios en el departamento). A corte de 2022, se han visto beneficiados con esta estrategia 38.562 productores agropecuarios, lo que corresponde a más de \$9.640.500.000 de inversión.</p> <p>A su vez, esta estrategia ha permitido que los establecimientos afiliados a la Red de Progreso Agropecuario vendieran más de \$8.868.985.802 hasta diciembre de 2022.</p> <p>PROGRAMA TRANSPORTE: La agencia adquirió una flota de carga cercana a los 50 carros y camiones para darles gratis a los campesinos el transporte de sus cosechas. Se ha logrado transportar más de 2.900 toneladas de cosechas e insumos, beneficiando así a 2645 productores cundinamarqueses, de 68 organizaciones; generando un ahorro en fletes de \$497 millones de pesos.</p> <p>PROGRAMA COMPRAMOS TU COSECHA: Con una inversión de 14 mil millones de pesos, se ha beneficiado a 403 productores del departamento con compras y ventas por encima de los mil millones de pesos. Se logró comprar directamente a 16 organizaciones agropecuarias del departamento, logrando incrementar el beneficio al productor en un 22% por un mayor precio pagado respecto al que recibiría por vender sus productos al intermediario.</p> <p>PROGRAMA COSECHAS QUE NUTREN: Benefició a más 13.000 familias vulnerables de todo el departamento con entrega de 25.101 mercados, en los cuales la mayor parte de la canasta fueron productos de origen cundinamarqués.</p> <p>PROGRAMA FORTALECIMIENTO E INNOVACIÓN PRODUCTIVA: Se brindó apoyo a productores con cumplimiento de estándares de exportación.</p> <p>PROGRAMA METODOLOGÍA DE FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO A LAS ORGANIZACIONES AGROPECUARIAS DE CUNDINAMARCA: Se realizaron acciones de fortalecimiento en temas empresariales y humanos a más de 450 organizaciones agropecuarias del departamento.</p> <p>⁷ Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca (2022). INFORME DE GESTIÓN 2022. Obtenido de https://agencia-de-comercializacion-e-innovacion-para-el-desarrollo-micolombiadigital.gov.co/sites/agencia-de-comercializacion-e-innovacion-para-el-desarrollo/content/files/000134/6692_informe-de-gestion-2022-acidc.pdf?hclid=lvAR0SIC_GC_T5vuf6WnEtlOpIVZ8CSBnMG8118RpVKnq12JfOq8hpxFyM</p>

<p>PROGRAMA CUNDINAMARCA TIERRA DE JÓVENES: Dirigido a jóvenes entre 14 y 28 años. Se realizaron 24 talleres provinciales de focalización de proyectos agropecuarios, en los cuales participaron 1170 jóvenes de 23 municipios del departamento. Además, se consolidó y formalizó la primera organización solidaria de jóvenes rurales en el departamento.</p> <p>PROGRAMA ALIANZAS PRODUCTIVAS: A través de este programa se logró encadenar asociaciones de productores directamente con comercializadores, quienes compraron sus productos a través de un acuerdo de venta por medio de la Alianza.</p> <p>PROGRAMA FORMALIZACIÓN: En 2022 se constituyeron 24 nuevas organizaciones productivas sin ánimo de lucro, que representaron a 203 productores agropecuarios, de 16 municipios del departamento.</p> <p>PROGRAMA FORTALECIMIENTO HUMANO: 322 organizaciones agropecuarias fueron capacitadas, con un total de beneficiarios 1650 productores pertenecientes a estas organizaciones.</p> <p>PROGRAMA CRECIMIENTO EMPRESARIAL: Tiene por objetivo lograr el acceso directo de las organizaciones a canales formales de comercialización. Durante la vigencia se capacitaron 460 organizaciones productivas sin ánimo de lucro y 142 de ellas en temas tributarios en jornada con la DIAN. Además, se destinaron recursos por valor de \$9.550.000.000 para la entrega de maquinaria menor y el mejoramiento de infraestructura, se beneficiaron así a 9224 productores de 269 organizaciones productivas.</p> <p>PROGRAMA REGIÓN, ECONOMÍA IMPARABLE: Para la vigencia 2021-2022 se suscribieron 16 convenios con los municipios de La Palma, Quipile, Tabio, Tibacuy, San Francisco, Útica, Chipaque, Pulí, Zipaquirá, La Calera, Anolaima, Girardot, Fomeque, Simijaca, Gachetá, Chia para la adquisición de maquinaria y equipos para el fortalecimiento de las Plantas de Beneficio Animal y el cumplimiento de la normatividad sanitaria emitida por el Invima. Esta inversión alcanzó los 1840 millones.</p> <p>PROGRAMA CANALES FORMALES DE COMERCIALIZACIÓN: Se fortalecieron múltiples canales de comercialización, entre los cuales se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Canal Agroindustria y grandes superficies: Este canal gestionó encadenamientos comerciales directos por un monto total de \$1.467.547.537 beneficiando a un total de 12 asociaciones y 6 productores individuales, de 13 municipios del departamento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Canal Exportación: El Canal desarrolló diferentes actividades que le permitieron realizar ventas por un valor de \$1.187.262.830, beneficiando a 161 productores de la región. • Canal HORECA: Se lograron encadenamientos comerciales que beneficiaron a 6 asociaciones y 16 productores independientes de 18 municipios del departamento. Las ventas totales del canal fueron de 477.734.538. • Canal Compras públicas, mercados sociales y RAPE: Se desarrolló relación comercial con 17 fundaciones del ICBF, con los cuales se tuvieron acercamientos para iniciar un proceso comercial. Además, se logró un acercamiento comercial con 29 operadores que prestan servicios de alimentación para el servicio de Comedores Comunitarios de Bogotá. <p>II. TRÁMITE DEL PROYECTO</p> <p>Origen: Senado de la República</p> <p>Tipo de Ley: Ordinaria</p> <p>Fecha de Presentación: 21 Septiembre 2023</p> <p>Repartido Comisión: Quinta</p> <p>Autores de la iniciativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los Honorables Senadores: H.S. SOLEDAD TAMAYO TAMAYO, BEATRIZ LORENA RIOS CUELLAR, MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYÚ, ALFREDO DELUQUE ZULETA, NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN, MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA, EFRAIN CEPEDA SARABIA, • Los Honorables Representantes a la Cámara: H.R. ANDRÉS FELIPE JIMÉNEZ VARGAS. <p>Publicado en la gaceta: 1322/23</p> <p>Publicada ponencia para primer debate en la gaceta: 524/24</p>
<p>Aprobado primer debate: 21 de mayo de 2024</p> <p>Para efectos del análisis de esta iniciativa de ley se desarrollaron las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de mesa de trabajo a La Red Nacional de Agricultura Familiar - RENAFA a la señora Juliana Millán (juliana.millan@ati.org.co), líder de la Asociación de Trabajo Interdisciplinario – ATI, organización de base miembro de RENAFA, el jueves 23 de noviembre del 2023, sin respuesta a la fecha. • Solicitud de reunión de socialización del proyecto al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR llevada a cabo de manera presencial en sus instalaciones el jueves 30 de noviembre de 2023. En esta reunión se concertó la realización de una mesa de trabajo para el 18 de diciembre de 2023 con equipos técnicos del Ministerio y de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, así como de los equipos asesores de la autora y el ponente para la revisión del articulado, posibles ajustes y recomendaciones para fortalecer la iniciativa. Sin embargo, este espacio no se llevó a cabo por reprogramación de la agenda de la ADR. De manera reiterada el 09 de febrero del 2024 fue enviada una solicitud de reprogramación para abarcar los temas de que trata la iniciativa. • Reunión de trabajo con CONFECÁMARAS - Red de Cámaras de Comercio, llevada a cabo el lunes 2 de octubre de 2023 para abordar asuntos de competitividad de la ACFC y posible apoyo de esta red a los agricultores en materia de comercialización, formación y vinculación. • Se llevó a cabo una mesa de trabajo con los equipos de los Senadores Yenny Rozo, Pablo Catatumbo, Esmeralda Hernández, Catalina Pérez y Soledad Tamayo. Durante la reunión, se discutieron las proposiciones de cada uno de estos equipos. Las propuestas que recibieron respaldo fueron incorporadas en el texto aprobado que se presenta en esta ponencia. No obstante, aquellas propuestas que quedaron como constancias no fueron acordadas para su inclusión en la ponencia para el segundo debate. <p>III. OBJETO</p> <p>La presente ley tiene como objeto el desarrollo de una Estrategia Nacional de Fortalecimiento a la Comercialización de la Agricultura Campesina, Familiar, y Comunitaria (ACFC), que incentive la productividad del campo, así como el cierre de brecha socioeconómica de la población campesina y productora del país garantizando la soberanía alimentaria en el territorio nacional. Este proyecto de ley busca replicar en otros territorios un modelo de agencia de comercialización y apoyo al sector agropecuario</p>	<p>implementado en uno de los departamentos de Colombia. Para ello, la estrategia busca con apoyo del nivel nacional, bajo el propósito de acercar la institucionalidad a la población campesina, construir y fortalecer una visión del territorio con políticas más efectivas para el sector agropecuario.</p> <p>IV. JUSTIFICACIÓN</p> <p>En la actualidad, para los gobiernos a nivel mundial una de las mayores preocupaciones es garantizar la soberanía alimentaria para su población. Se habla de la necesidad de duplicar la producción de alimentos al 2050 para atender a la creciente población global. Este asunto ha generado cambios en la dinámica de las políticas agroalimentarias y de autoabastecimiento nacional dados no solo el factor poblacional sino los cambios ambientales y su efecto en el sector agropecuario. Preocupa además que sólo el 3% del agua del planeta es potable y de ella el 70% se usa para la agricultura⁸, sumado a que gran parte de las tierras antes fértiles han sido degradadas por un uso agropecuario inadecuado e insostenible, razones por las cuales es fundamental el diseño de esquemas agroalimentarios que hagan un uso eficiente de los recursos naturales.</p> <p>En este contexto, se hace necesario que los países generen grandes saltos de productividad bajo prácticas sostenibles para poder enfrentar los retos de las próximas décadas. La región latinoamericana juega un papel crucial para los países del norte desarrollado pues se ha consolidado como la zona de abastecimiento alimentario por sus condiciones climáticas, la calidad de sus suelos, y su biodiversidad. De esta manera, Colombia es un país que tiene grandes ventajas competitivas para posicionarse como la opción a elegir en las cadenas de abastecimiento no solo de la región de las Américas sino de otras latitudes.</p> <p>No obstante, y en línea con los análisis de productividad agropecuaria del Banco de Desarrollo de América Latina – CAF, en la mayoría de países latinoamericanos no se suelen diseñar políticas integrales para el sector agropecuario⁹ que tengan en cuenta no solo factores de productividad del campo sino el factor social, cultural y económico que es inherente a esta actividad. Una de las mayores falencias de estas políticas públicas es el uso económico del territorio que carece generalmente de planificación en función de los mercados y la demanda mundial. También, se evidencian importantes falencias en las condiciones socioeconómicas que caracterizan a la fuerza laboral en el campo y la falta de acceso a bienes públicos que deberían brindar los Estados. Además, la extensión tecnológica agropecuaria, entendida como la asistencia técnica que se le brinda a los productores, es un elemento indispensable, pero requiere direccionalidad, ya que puede</p> <p><small>⁸ CAF - Banco de Desarrollo de América Latina (2018). Nuevas políticas agropecuarias para impulsar la productividad de América Latina. Obtenido en https://www.caf.com/es/comocimiento/visiones/2018/02/nuevas-politicas-agropecuarias-para-impulsar-la-productividad-de-america-latina</small></p> <p><small>⁹ Ibidem.</small></p>

resultar incluso perjudicial intentar incrementar áreas y rendimientos en cultivos que tienen problemas de mercado, o en los que los productores no podrán competir jamás con aquellos que sí son altamente eficientes en costos¹⁰.

PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO

En este sentido, Colombia presenta importantes retrasos en materia no solo de productividad agropecuaria sino en la provisión de condiciones socioeconómicas adecuadas para la población campesina y su vida en el campo, como primera fuerza laboral de la actividad agropecuaria en el país. Este sector de la economía en Colombia sigue enfrentando problemas asociados a la producción y comercialización de los productos, donde las cadenas de intermediarios y la volatilidad en los precios no permiten generar modelos rentables.

Según la CAF¹¹ Colombia presentó un evidente rezago de productividad agropecuaria respecto del resto de la región. Durante los últimos 20 años, el sector agropecuario en Colombia ha mantenido un 15,1% de productividad, cifra que es muy inferior al promedio de la región que se sitúa en el 47,5%. En cuanto a la estructura del sector, entre 2000 y 2019, el crecimiento promedio del sector agropecuario colombiano fue del 2,8% anual, inferior en un punto porcentual al crecimiento promedio de la economía (3,8%) y menor al crecimiento promedio del sector en países como Chile, y Perú (3,8% y 3,5 % respectivamente)¹² y representa la tercera rama de actividad que más trabajadores emplea (16,6 %). De allí la importancia de diseñar políticas públicas que respondan a los grandes retos que aún tiene el país en materia agropecuaria y de equidad en el campo.

De acuerdo con la CAF y el Consejo Privado de Competitividad, el problema de productividad tiene una estrecha relación con la informalidad comercial y la tenencia de la tierra, cuestiones que restringen el acceso al mercado comerciales y de créditos para el apalancamiento productivo, e incluso, a bienes o beneficios públicos. De hecho, para la Sociedad de Agricultores de Colombia - SAC¹³, la informalidad agrícola del campo colombiano es del 86%, es decir, apenas el 14% de los productores agrícolas están formalizados. Por otra parte, cerca del 52% de los predios en el país están en situación de informalidad, según la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA. A este panorama, se suman los inconvenientes en la intermediación y los altos costos de transporte

¹⁰ Ibidem.
¹¹ CAF (2021). Policy Paper #4 - Nota de Productividad Colombia Desafíos de la productividad en el sector agropecuario. Obtenido en https://scioteca.caf.com/bitstream/handle/123456789/1877/Nota%20de%20Productividad%20Colombia_Dessi%20C3%AD%20de%20la%20productividad%20en%20el%20sector%20agropecuario.pdf?sequence=4&isAllowed=y
¹² Ibidem.
¹³ W Radio (13, junio 2020) La propuesta de la SAC para reducir la informalidad en el campo colombiano. Obtenido en <https://www.wradio.com.co/noticias/actualidad/la-propuesta-de-la-sac-para-reducir-la-informalidad-en-el-campo-colombiano/20200613/nota/4046682.aspx>

en los que incurren los productores y campesinos para llevar sus productos a mercados informales. Estas condiciones impiden que los productores accedan a precios justos que justifiquen su inversión, mano de obra y la posibilidad de atraer nuevas generaciones a la labor del campo.

De acuerdo con el director de Sistemas de Información y Estudios Económicos de la Federación Colombiana de Productores de Papa, Fedepapa, Steven Riascos, en muchos casos la intermediación es necesaria a falta de servicios logísticos y/o restricciones de operación que enfrentan los agricultores para llevar sus productos a los mercados urbanos. Sin embargo, dicha intermediación se vuelve en un inconveniente cuando la comercialización se ve sometida a una larga cadena de intermediarios, que resta valor agregado al producto, lo que perjudica al agricultor y al consumidor final.¹⁴

En este sentido, con el objetivo de aumentar la productividad del campo y lograr mayor acceso a mercados formales, nacionales e internacionales, se plantea este proyecto de ley que busca replicar un modelo diseñado en el departamento de Cundinamarca en otros territorios del nivel departamental con apoyo del gobierno nacional, con el propósito de fortalecer y fomentar el agro. Esta iniciativa se sustenta no solo en el contexto anteriormente mencionado, sino en el compromiso internacional de proteger a la población campesina, en la jurisprudencia nacional, la deuda histórica con el campo en Colombia, en las recomendaciones de política que han hecho organismos internacionales y en la falta de efectividad de políticas públicas que hayan trascendido al bienestar de las condiciones de vida de esta población.

COMPROMISOS INTERNACIONALES

Respecto a la protección de los derechos humanos de los campesinos, existe una discusión sobre cómo protegerlos que gira en torno a extender la protección que el derecho internacional brinda a las comunidades indígenas. De conformidad con la Declaración de la Organización de las Naciones Unidas - ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, todos estos pueblos tienen derecho a los territorios y recursos que tradicionalmente han poseído. En este sentido, se planteó desde el ámbito internacional que los campesinos también poseen una relación especial con la tierra por lo cual es coherente extender de manera similar los derechos de los pueblos indígenas sobre su territorio a los campesinos.


De esta manera, la ONU adoptó en 2018 una Declaración pionera sobre los Derechos de los Campesinos y de otras personas que trabajan en las Zonas Rurales (UNDROP, por sus

¹⁴ Universidad de Antioquia (2021). Intermediarios y volatilidad de precios, problemas de nunca acabar del agro colombiano. Obtenido en https://www.udae.edu.co/revista-noticias/udae-noticia/ut/p/0/Yy9DslwEINhaUuIBKdE_EIQ_EMDA11wAjudpDnetafH8WghQC4f7JNCBmamacXFEqSVLIPOLZ9X6008SxO1VzRKWHLZLGMt_PiSaf0819hOBr27JkaMOIH9xyQNdIFqW7WLaSo_021107R514CwYy4k9156qJK0v75Wss20Hw0yNVJJWdGC5ob5C9q2k0/

siglas en inglés). La UNDROP no sólo proporciona un reconocimiento de los derechos y las contribuciones de los campesinos y las campesinas, sino que también sirve de hoja de ruta para que los Estados, las Naciones Unidas, las empresas y otras partes interesadas adopten medidas concretas sobre el terreno¹⁵ y garanticen ciertos derechos especiales, como el derecho a la tierra o a usar sus propias semillas.


Con la aprobación del Proyecto de ley No. 019 de 2022 Senado - 254 de 2022 Cámara Colombia se adhirió a esta declaración, un gran logro para el país pues se considera fundamental dado nuestro contexto de violencia y pobreza que ha afectado a esta población. De esta manera el gobierno actual se suma a este marco internacional de derechos. El ecosistema internacional hace un llamado a poner la lupa sobre la protección a una población que concentra los niveles de vida más precarios en el mundo y que bien podrían potenciar el sector agropecuario de los países.

Sumado a lo anterior, se recuerda el compromiso nacional de Colombia en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS 2030 y las metas planteadas. Con este proyecto de ley se abordarán de manera directa e indirecta los siguientes ODS y sus metas puntuales:

 **1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.**

Metas:
1.2 De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.

1.4 De aquí a 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.


 **2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.**

¹⁵ Organización de las Naciones Unidas – ONU (16 DICIEMBRE DE 2022). Declaración de la ONU sobre los derechos de los campesinos y las campesinas: Expertos de la ONU llaman a la acción antes del aniversario. Obtenido en <https://www.ohchr.org/es/statements/2022/12/un-declaration-rights-peasants-un-experts-call-action-ahead-anniversary>


Metas:
2.1 De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

2.3 De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas.


2.4 De aquí a 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad de la tierra y el suelo.

 **8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.**

Metas:
8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

 **12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.**

Metas:
12.a Ayudar a los países en desarrollo a fortalecer su capacidad científica y tecnológica para avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles.

 **17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.**

Metas:

<p>17.6 Mejorar la cooperación regional e internacional Norte- Sur, Sur- Sur y triangular en materia de ciencia, tecnología e innovación y el acceso a estas, y aumentar el intercambio de conocimientos en condiciones mutuamente convenidas, incluso mejorando la coordinación entre los mecanismos existentes, en particular a nivel de las Naciones Unidas, y mediante un mecanismo mundial de facilitación de la tecnología.</p> <p>17.11 Aumentar significativamente las exportaciones de los países en desarrollo, en particular con miras a duplicar la participación de los países menos adelantados en las exportaciones mundiales de aquí a 2020.</p> <p>CAMPESINOS - SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN</p> <p>En los últimos treinta (30) años la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a los derechos de los campesinos, evolucionando en su concepto, definición y reconocimiento como sujeto de derechos¹⁶. Un primer reconocimiento se dio a través de la Sentencia C 077-2017, en la cual expresó:</p> <p>“La jurisprudencia de esta Corporación ha considerado que los campesinos y los trabajadores rurales son sujetos de especial protección constitucional en determinados escenarios. Lo anterior, atendiendo a las condiciones de vulnerabilidad y discriminación que los han afectado históricamente, de una parte, y, de la otra, a los cambios profundos que se están produciendo, tanto en materia de producción de alimentos, como en los usos y la explotación de los recursos naturales.”</p> <p>Además la corte señaló las medidas que debe tener en cuenta el legislador cuando en el ejercicio de sus funciones constitucionales opte por crear leyes que tengan un impacto sobre el acceso a tierras de los trabajadores agrarios y campesinos, cumpliendo las siguientes:</p> <p>“(i) los campesinos son sujetos de especial protección, que han permanecido invisibilizados históricamente y que viven en condiciones de vulnerabilidad, (ii) el campo es un bien jurídico especialmente protegido por la Constitución, (iii) el derecho a la tierra y al territorio son derechos fundamentales. Los tres ejes anteriores, están sustentados en la finalidad constitucional de garantizar a los trabajadores agropecuarios (iv) la realización de su derecho a la igualdad material.(...)”</p> <p><small>¹⁶ Linares, J. A (2022) El campesino como sujeto de especial protección en el ordenamiento jurídico colombiano. Universidad Santo Tomás. Sede Bogotá. Obtenido de https://repository.usita.edu.co/bitstream/handle/11634/48440/2022javierlinares.pdf?sequence=1&isAllowed=y</small></p>	<p>La misma corporación, también lo hizo en la Sentencia C-180 de 2005 en la cual se refiere a la similitud entre los indígenas reconocidos como sujetos de derechos y los trabajadores agrarios y campesinos. Más tarde, con la Sentencia SU 426/2016, la Corte Constitucional recopiló importantes pronunciamientos del Tribunal con relación a los derechos de la población campesina, tal como se describe a continuación:</p> <p>“La Corte Constitucional ha señalado que los atributos del derecho a la propiedad rural en beneficio del sector campesino son, por lo menos, los mismos que se derivan en el caso del régimen común de propiedad privada y, en consecuencia, ha establecido, sin carácter exhaustivo, cuatro extensiones del derecho en referencia (...)”</p> <p>Luego, con la Sentencia STP 2028-2018, la Corte Suprema de Justicia le recordó al Estado las obligaciones frente al campesinado para garantizar unas mejores condiciones de vida, entre ellas, le impuso i) elaborar estudios para delimitar el concepto de campesinado; ii) recaudar información estadística sobre esta población; y iii) formular políticas públicas específicas para el campesinado. Como se menciona más adelante, el Estado ha cumplido tan solo con las primeras dos obligaciones, perpetuando la falta de compromiso con esta población y sus condiciones de vida.</p> <p>Una vez más, a través de la Sentencia T-090 de 2023 la Corte Constitucional reiteró la jurisprudencia sobre el campesinado como sujeto de especial protección constitucional y el acceso progresivo a la tierra como medio para la materialización de sus derechos. En este sentido, le ordenó a la Agencia Nacional de Tierras llevar a cabo el trámite correspondiente para la constitución de las Zonas de Reservas Campesinas -ZRC- de comunidades en Meta y Cundinamarca prevaleciendo su derecho al acceso a la tierra en una lucha que llevaba ya 10 años por parte de los demandantes.</p> <p>Finalmente, y como gran noticia para la población campesina del país, se aprobó en el Congreso de la República el Acto legislativo 01 de 2023 «Por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto político de derechos y de especial protección constitucional y se integra el bloque de constitucionalidad el texto de la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales»</p> <p>Esta norma modifica el artículo 64 de la Constitución Política de Colombia para reconocer a la población campesina como sujeto de especial protección amparado en el mandato constitucional, así:</p> <p>“El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en</p>
<p>garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales.</p> <p>El Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos como a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital, <u>la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos.</u></p> <p>Los campesinos y las campesinas son libres e iguales a todas las demás poblaciones y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular las fundadas en su situación económica, social, cultural y política.”</p> <p>Esta iniciativa corrige la exclusión histórica del Estado frente a la población campesina y eleva a nivel constitucional la garantía de sus derechos y la obligación del Estado de desarrollar acciones que contribuyan a la eliminación de la inequidad entre la ciudad y el campo.</p> <p>DEUDA HISTÓRICA CON EL CAMPO COLOMBIANO</p> <p>A lo largo de la historia en Colombia ha habido un abandono por parte del Estado frente al grupo poblacional campesino. Tanto es así, que hasta antes del 2019 el país no contaba con información suficiente y precisa sobre las condiciones de vida del campesino ni con un mapeo nacional de este grupo incluido en el Censo Nacional Poblacional. La información que se recopilaba se basaba sobre todo en inferencias sobre el campo y la ruralidad colombiana sin tener clara la definición de “campesino” y sus condiciones particulares.</p> <p>Para el año 2018, la Corte Suprema de Justicia mediante Sentencia STP 2028-2018¹⁷ ordenó al Estado incluir dentro del Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 a la población campesina como parte del reconocimiento de sus derechos. La decisión tenía como fundamento recopilar información por parte del Estado que precisara tanto el</p>	<p>concepto de “campesinado” como el conteo de los ciudadanos que integran ese grupo poblacional que permitiera formular políticas públicas específicas en su beneficio.</p> <p>Dando respuesta a la implementación de este fallo, a partir del 2019, el DANE incluyó el concepto de autoreconocimiento campesino tanto en las Encuestas de Cultura Política-ECP como en la de Calidad de Vida- ECV. Lo anterior, permitió al país contar con un mapeo respecto a las condiciones socioeconómicas de los campesinos en todo el territorio colombiano.</p> <p>Posteriormente, el Gobierno del Presidente Iván Duque acatando el fallo de la Corte Suprema de Justicia, en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, diseñó un grupo de trabajo denominado Mesa Técnica de Agricultura Familiar y Economía Campesina que contó con la participación de más de 30 entidades y organizaciones y su principal producto fueron los lineamientos generales de la política pública para la población campesina. Trabajó con la asistencia de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR y la Unión Europea con apoyo presupuestal a la “Estrategia de Desarrollo Rural Integral con Enfoque Territorial en Colombia” mediante convenio de financiación. Lo anterior, se materializó a través de la Resolución 464 de 2017 del ministerio en mención, “por medio de la cual se adoptan los Lineamientos Estratégicos de Política Pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria”.</p> <p>Esta política pública pretendía abarcar de manera integral un conjunto de planes, programas y proyectos para atender a la población campesina en Colombia desde múltiples aspectos con el objetivo de cerrar las brechas socioeconómicas de los campesinos. No obstante, la política pública no entró en funcionamiento y el Grupo de Asuntos Campesinos que se creó en el Ministerio del Interior para atender estos temas tampoco mostró resultados. Durante este periodo de gobierno se implementaron varias estrategias que le apuntaban a apoyar el campo y sus habitantes, sin embargo, muchas de ellas se quedaron cortas en su impacto y aún no evidencian los resultados esperados.</p> <p>Entre ellas, vale la pena mencionar i) la creación del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria, un modelo de servicios de extensión agropecuaria; ii) “Coseche y venda a la fija”¹⁸, la estrategia sectorial de comercialización agropecuaria que compromete a todas las entidades nacionales, territoriales, industria y gremios agropecuarios con la venta segura de los productos del agro; iii) “El campo a un click”, estrategia de comercialización virtual que buscaba reunir oferta y demanda en plataformas tecnológicas; iv) el “Programa de Apoyo a los Pequeños Productores para la adquisición de insumos agropecuarios” para aliviar los</p> <p><small>¹⁷ Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. (13 de febrero, 2018). STP2028-2018. Obtenido de https://cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/relatorias/tutelas/B%20IUN2018/STP2028-2018.doc</small></p> <p><small>¹⁸ Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (2019). Coseche y Venda a la Fija Documento de Política No. 1. Obtenido en https://sioc.minagricultura.gov.co/Documentos/1_%20Documento%20de%20Pol%20C%3AADTica%20Coseche%20y%20Venda%20a%20la%20Fija%20202019.pdf</small></p>

efectos adversos del Coronavirus COVID-19 en el Campo Colombiano; v) el Plan Nacional para la Promoción de la Comercialización de la Producción de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria, formulado en cumplimiento de lo establecidos en el Punto 1.3.3.4 del Acuerdo Final¹⁹; y vi) el programa “El campo emprende”, que buscaba que la población rural en condición de pobreza extrema de los municipios priorizados mejorara su calidad de vida a través de emprendimientos bajo esquemas asociativos. Tuvo 2 convocatorias.

Más tarde, con la llegada del nuevo gobierno de Gustavo Petro se incluyó nuevamente en su Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026” la creación de una Comisión mixta Nacional para asuntos Campesinos¹⁹ como un espacio de concertación para la creación de una nueva política pública para el campesinado que estuviera más cerca de la población beneficiaria. De manera que, a la fecha en Colombia no solo no se ha implementado alguna política pública integral y multisectorial dirigida específicamente a la población campesina, sino que tampoco se ha puesto en funcionamiento ningún órgano de carácter nacional que dirija la política pública de campesinado en el país. Los ejercicios anteriores se han desarrollado de manera desarticulada en cabeza de múltiples entidades.

Ahora bien, esta iniciativa de proyecto de ley pretende utilizar un modelo distinto al que históricamente se ha venido implementando en el país y que ha sido exitoso a nivel territorial como lo muestra el ejemplo de Cundinamarca que se abordará más adelante. Este proyecto surge de la necesidad de diseñar soluciones para el agro colombiano con una visión mucho más cercana al territorio bajo un modelo bottom-up, que en políticas públicas hace referencia al diseño de una propuesta que nace desde lo territorial y se escala hacia arriba, al nivel nacional. Este diseño facilita la permanencia en el tiempo de la política pública pues en su formulación se surte un proceso de concertación desde lo local y con visión diferencial por territorio, lo cual aterriza mucho más la construcción de su implementación y la hace más efectiva.

Por el contrario, esta propuesta se basa en la creación de agencias descentralizadas con visión de territorio cuya función exclusiva sea la promoción de la comercialización de productos agropecuarios y el fomento a la productividad del sector. En este sentido, se fortalece la descentralización de las políticas de promoción de los productos campesinos y se ejecutan de manera articulada con los esfuerzos que ya se realizan en territorio a través de las gobernaciones, municipios, distritos y sus secretarías de agricultura, competitividad o desarrollo económico correspondientes.

¹⁹ Artículo 358 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencial mundial de la vida”

Ahora bien, como el ámbito de aplicación de esta iniciativa es la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria -ACFC, es preciso acotar su definición de manera que sea clara la población objetivo de la estrategia.

1. AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA – ACFC

Durante los últimos años ha cobrado relevancia en la agenda pública a nivel mundial la discusión sobre las políticas públicas en torno a los nuevos sistemas agroalimentarios sostenibles y quienes hacen parte de estos modelos. Desde la declaración por parte de Naciones Unidas en el 2014 como el Año Internacional de la Agricultura Familiar los gobiernos han volcado su mirada a fortalecer nuevos modelos de agricultura basados en la sostenibilidad, el menor impacto ambiental y el bienestar de quienes realizan la labor diaria en el campo bajo esquemas pequeños de asociación. Precisamente, esta iniciativa de ley se enfoca en el concepto que desde esta declaración se ha venido estandarizando a nivel internacional.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO²⁰, en América latina el concepto de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria – ACFC se entiende con visión de territorio, a través del cual se incluyen elementos propios de cada país con el fin de identificar mejor las dinámicas de asociatividad. Este concepto hace énfasis en aquellas economías territoriales de tipo campesino o comunitario que son predominantemente agropecuarias, sin que por ello se entiendan excluidas actividades de otro tipo.

De esta manera, la ACFC consiste en un sistema de producción y organización gestionado y operado por familias, y comunidades campesinas, ubicadas en zona rural del país²¹. En este sistema se desarrollan principalmente actividades de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acícolas y silvícolas; que suelen complementarse con actividades no agropecuarias. Esta diversificación de actividades y medios de vida se realiza predominantemente a través de la gestión y el trabajo familiar, asociativo o comunitario, aunque también se emplea mano de obra contratada. El territorio y los actores que gestionan este sistema están vinculados, co-evolucionan y combinan funciones ecológicas, políticas y culturales.

²⁰ FAO (2014). Agricultura Familiar en América Latina y el Caribe: Recomendaciones de Política. Santiago de Chile. E-ISBN 978-92-5-308364-0 (PDF). Obtenido en <https://www.fao.org/3/i3788s/i3788s.pdf>
²¹ MADR (2018). Lineamientos estratégicos de política pública - Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria ACFC. Obtenido en <https://www.minagricultura.gov.co/Documents/lineamientos-acfc.pdf>

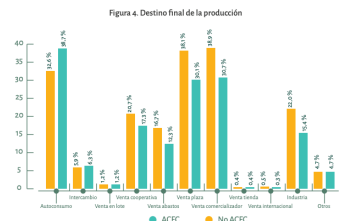
2. SITUACIÓN DE LA ACFC EN COLOMBIA

Colombia registra el nivel más alto de desigualdad de ingreso a nivel subregional entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)²². En el país los niveles de inequidad son tan altos que mientras que la pobreza multidimensional en las ciudades es del 11,5% en promedio²³, en las zonas rurales registra el 31%. Aunque la pobreza monetaria venía descendiendo, hoy registra una incidencia del 44,6 % en la ruralidad²⁴. Las zonas rurales cuentan con menor acceso a bienes y servicios públicos. De allí, que toda acción que emprenda el Estado por mejorar las condiciones de vida en el campo sea crucial en la tarea de cerrar brechas sociales.

Según estimaciones del Departamento Nacional de Planeación -DNP, la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria -UPRA y FAO²⁵. Los productores que hacen parte de la ACFC producen más del 70% de los alimentos del país y más del 50% de las personas que trabajan en el sector agropecuario hacen parte de esta economía. Así mismo, se estima que el 74.1% de las Unidades Productivas Agropecuarias (UPA) del sector rural disperso (zonas apartadas del país) componen la ACFC²⁶. Esto equivale al 61,2% del total de Unidades Productivas, evidenciando una alta vocación agropecuaria en el país. El total de personas que componen la ACFC equivale a 3'137.561 según cifras del Ministerio de Agricultura en su reporte “El Desarrollo Rural en Cifras - Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria”. El 52,2% de este total son hombres y el 47,8% mujeres.

Por otra parte, al analizar el destino final de la producción se encuentra que la ACFC tiene más autoconsumo e intercambio que otros esquemas agropecuarios, lo cual es consecuente con las características de este tipo de sistemas productivos. Adicionalmente, la ACFC realiza la venta de sus productos principalmente a través de comercializadores (intermediarios) y en las plazas de mercado²⁷, como se evidencia en el siguiente gráfico.

²² CONSEJO PRIVADO DE COMPETITIVIDAD - CPC (2023). INFORME NACIONAL DE COMPETITIVIDAD 2022-2023. Obtenido en https://compite.com.co/wp-content/uploads/2022/11/CPC_INC_2022_Productividad-agropecuaria.pdf
²³ DANE. (2022c). Mapa de pobreza multidimensional. <https://dane.maps.arcgis.com/apps/MapJournal/index.html?appid=54595086fd74b6c9ef7d2fb8a9500dc>
²⁴ DANE. (2022d). Pobreza monetaria. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria>
²⁵ MADR (2018). MinAgricultura lanza Política Pública de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria. Obtenido en <https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/MinAgricultura-lanza-Pol%C3%ADtica-P%C3%BAblica-de-Agricultura-Campesina-Familiar-y-Comunitaria.aspx>
²⁶ MADR (2017) El Desarrollo Rural en Cifras - Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria. Bogotá, Colombia. Obtenido en <http://hdl.handle.net/11438/8623>
²⁷ MADR (2018). Lineamientos estratégicos de política pública - Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria ACFC. Obtenido en <https://www.minagricultura.gov.co/Documents/lineamientos-acfc.pdf>



*Fuente: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (2017)

El área que se encuentra cultivada se dedica en su mayoría a productos que suplen el mercado interno y compiten con importaciones, mientras que menos del 30 % del área se dedica a cultivos de exportación que tienden a ser más rentables.²⁸ Como es evidente, este tipo de sistemas agroalimentarios tiene una gran ventana de oportunidad para escalar a un nivel internacional y comenzar a contribuir a la canasta exportadora del país.

En cuanto a la asociatividad, el Censo Nacional Agropecuario evidencia la baja prevalencia de esta en todos los sistemas productivos agropecuarios, encontrando que solamente el 11% de las personas de las UPAs participan en alguna asociación o agremiación, como se puede observar en la gráfica. Sin embargo, vale la pena destacar que la ACFC tiene una mayor prevalencia en el caso de asociaciones comunitarias (9,4%), lo que resalta la importancia de las redes de tipo social y comunitario para el desarrollo de la ACFC.



*Fuente: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (2017)

²⁸ Ibidem.

3. COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA

Cuando se habla de comercialización, se hace referencia a un sistema en el cual se llevan los productos desde los sitios de producción o de cosecha hasta las manos del comprador final, que pueden ser la cadena detallista, un transformador industrial o un agroexportador.²⁹ Estos productos deben cumplir además con un número de exigencias relacionadas con la calidad, sus características técnicas y las condiciones comerciales. El sistema de comercialización debe transmitir estos requerimientos a los productores y buscar su cumplimiento; con ello se evita generar insatisfacción en el consumidor final, la consiguiente reducción en el ingreso del comercializador y en el mediano plazo una disminución en la participación de mercado ante la alternativa que tienen los compradores de obtener un producto que sí cumpla estos requisitos.

Buscar la reducción de los costos de transacción es una tarea de todos los integrantes de un sistema de comercialización, en especial de los hacedores de política pública. Menores costos de transacción significan mercados más integrados, más eficientes, productos más baratos con mayor participación en la oferta agregada y una producción sectorial más competitiva y estable³⁰. Una estrategia que habitualmente se emplea para evitar estas distorsiones consiste en dar carácter de bien público a la información básica, financiando su producción y divulgación; entregando sus reportes a todos los participantes en un mercado y, con ello, logrando el establecimiento de unas condiciones de mayor equidad y eficiencia.

La comercialización es uno de los principales problemas del sector agropecuario colombiano, afectando de manera más profunda a los pequeños productores. De acuerdo con el DNP y el MADR estos problemas se pueden agrupar en ocho categorías:

- i. **Falta de institucionalidad apropiada y coordinada para el sector:** Existe una desarticulación institucional en términos de la poca claridad de las competencias en los niveles de gobierno y la coordinación de las fases de control. En el país en una sola etapa de la comercialización pueden intervenir hasta 5 instituciones, lo cual puede generar excesos de reglamentación o vacíos en la cadena. Para ejemplificar, en el caso de la leche el ICA tiene competencias hasta el ordeño, el Invima presenta competencias en planta de proceso, mientras que existen vacíos respecto a

²⁹ DNP & Centro Regional de Estudios Regionales Cafeteros y Empresariales -CRECE (2014). MISIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL CAMPO. DOCUMENTO TÉCNICO. Propuesta para Desarrollar un Modelo eficiente de Comercialización y Distribución de Productos. Bogotá D.C. Obtenido de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Agriculturapecuarioforestal%20y%20pesca/Propuesta%20para%20desarrollar%20n%20modelo%20eficiente%20de%20comercializaci%C3%B3n%20y%20distribuci%C3%B3n%20de%20productos.pdf>

³⁰ Ibidem.

- los centros de acopio y el transporte, que son puntos de alto impacto en los resultados de calidad que se refleja en la liquidación del pago al ganadero³¹.
- ii. **Falta de infraestructura:** logística, vial y para la transformación de los productos, lo cual se traduce en maquinaria que tecnifique el campo.
- iii. **Serie de barreras de entrada para el pequeño agricultor y adopción de buenas prácticas:** hay exigencias que difícilmente las puede cumplir de manera individual un pequeño productor; estas pueden ser legales, como tener registro único tributario (RUT) y una cuenta bancaria; técnicas, como el cumplimiento de las exigencias de calidad o inocuidad; y, comerciales, con la entrega regular de ciertos volúmenes de producto en determinadas unidades de empaque, con un transporte adecuado y aceptación de plazos para recibir los pagos del producto.
- iv. **Largas cadenas de intermediación y abuso de posición dominante en ciertos eslabones de las cadenas:** La intermediación en el campo impide que los productores accedan a precios justos de manera directa. La mayor parte de la ganancia la reciben los primeros y esto a su vez, genera sobrecostos en el precio final del consumidor.
- v. **Falta de asociatividad de campesinos y pequeños productores:** esto impide lograr de manera coordinada precios justos para la compra de sus productos agropecuarios. Como ya se evidenció, existe una baja tasa de asociatividad a nivel nacional.
- vi. **Altos costos de transporte:** los productores no cuentan con equipos de transporte, lo que encarece el proceso de comercialización en zonas rurales del país en las cuales hay falta de vías o se encuentran en mal estado.
- vii. **Falencias en las capacidades necesarias para competir en los mercados**
- viii. **Asimetría de la información:** sobre precios, costos y mercados.

Ahora bien, en cuanto a los factores que han llevado a que las iniciativas de política, así como los esfuerzos mencionados, no hayan sido eficaces y no se muestren mayores progresos³² el Centro Regional de Estudios Regionales Cafeteros y Empresariales -CRECE y el DNP han identificado las siguientes causas:

³¹ DNP & Centro Regional de Estudios Regionales Cafeteros y Empresariales -CRECE (2014). MISIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL CAMPO. DOCUMENTO TÉCNICO. Propuesta para Desarrollar un Modelo eficiente de Comercialización y Distribución de Productos. Bogotá D.C. Obtenido de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Agriculturapecuarioforestal%20y%20pesca/Propuesta%20para%20desarrollar%20n%20modelo%20eficiente%20de%20comercializaci%C3%B3n%20y%20distribuci%C3%B3n%20de%20productos.pdf>

³² DNP & Centro Regional de Estudios Regionales Cafeteros y Empresariales -CRECE (2014). MISIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL CAMPO. DOCUMENTO TÉCNICO. Propuesta para Desarrollar un Modelo eficiente de Comercialización y Distribución de Productos. Bogotá D.C. Obtenido de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Agriculturapecuarioforestal%20y%20pesca/Propuesta%20para%20desarrollar%20n%20modelo%20eficiente%20de%20comercializaci%C3%B3n%20y%20distribuci%C3%B3n%20de%20productos.pdf>

- Deficiencia en la coordinación interinstitucional y en la articulación público-privada, lo que lleva a la duplicación de esfuerzos que no conducen al cumplimiento de las políticas orientadas a que el sector agropecuario mejore su competitividad.
- Desconocimiento y entendimiento del productor y los agentes comerciales de las normas y reglamentos, sumado al bajo compromiso y capacidad técnica y económica para su implementación.
- Débil presencia y capacidad de las instituciones de inspección, vigilancia y control (INVIMA) y entidades territoriales de salud; estas últimas, encargadas de vigilar los procesos de comercialización de alimentos que van directamente al consumidor para hacer cumplir la reglamentación.
- El consumidor colombiano está poco informado sobre calidad e inocuidad.
- Ausencia de incentivos en el mercado para reconocer los productos que ofrecen elementos de diferenciación.
- Ausencia de infraestructura postcosecha y centros logísticos de distribución que faciliten agregar valor a los productos.
- Baja oferta de material de empaque adecuado para las condiciones de cada uno de los productos.
- Sistemas de transporte de productos perecederos insuficiente y no adecuado a las características de los productos ni a las exigencias de la comercialización de productos perecederos.

Superar estas barreras en el mercado nacional mejorará no solo los procesos de comercialización del sector agropecuario, sino también los ingresos de los campesinos y productores, sus hogares y por ende su condición socioeconómica. Además, se fortalecerá la formalización del trabajo rural, así como el fomento al emprendimiento en el campo. En particular, trabajar por aumentar la asociatividad traerá consigo importantes beneficios que van desde el aprovechamiento de economías de escala y alternativas de empleo para el sector rural, hasta el mejoramiento del poder de negociación del productor³³.

Apostarle a este tipo de políticas públicas de asociatividad, institucionalidad robusta y coordinada y acceso a mercados efectivos genera una serie de encadenamientos virtuosos para la población en terreno y la economía del país.

³³ Cruz, Lourdes (2021). Intermediarios y volatilidad de precios, problemas de nunca acabar del agro colombiano. UDEA. Facultad de Ciencias Económicas. Obtenido en https://www.udea.edu.co/revistas/noticias/udea-noticias/udea-noticia/14719/14719/92d1vE1Nfha1Uj1lBKelF1Q_E1MDA1H6AididD2fdaH83W8aOC4H7JNCBmgspcXFEg8VUPOLU79X6008S01VzRRkWHZ1GMt_P5Scf08H9heOB22KAMQH9wyoQndfEqW1aSo_02107R514CWyYk9156tjK0v75Wws2OHVnOyNVJfWGC5ob5C9aj2kO/

V. CONFLICTO DE INTERESES


El artículo 183 de la Constitución Política consagra a los conflictos de interés como causal de pérdida de investidura. Igualmente, el artículo 286 de la Ley 5 de 1992 establece el régimen de conflicto de interés de los congresistas. De conformidad con la jurisprudencia del Consejo de Estado y la Corte Constitucional, para que se configure el conflicto de intereses como causal de pérdida de investidura deben presentarse las siguientes condiciones o supuestos:

- (i) Que exista un interés directo, particular y actual: moral o económico.
- (ii) Que el congresista no manifieste su impedimento a pesar de que exista un interés directo en la decisión que se ha de tomar.
- (iii) Que el congresista no haya sido separado del asunto mediante recusación.
- (iv) Que el congresista haya participado en los debates y/o haya votado.
- (v) Que la participación del congresista se haya producido en relación con el trámite de leyes o de cualquier otro asunto sometido a su conocimiento.

En cuanto al concepto del interés del congresista que puede entrar en conflicto con el interés público, la Sala ha explicado que el mismo debe ser entendido como “una razón subjetiva que torna parcial al funcionario y que lo inhabilita para aproximarse al proceso de toma de decisiones con la ecuanimidad, la ponderación y el desinterés que la norma moral y la norma legal exigen” y como “el provecho, conveniencia o utilidad que, atendidas sus circunstancias, derivarían el congresista o los suyos de la decisión que pudiera tomarse en el asunto” (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, Radicado 66001-23-33-002-2016-00291-01(PI), sentencia del 30 de junio de 2017).

VI. PLIEGO DE MODIFICACIONES

No se incorpora pliego puesto que el contenido del texto no contiene modificación alguna. En este sentido, el texto propuesto para segundo debate en la plenaria del Senado coincide con el texto aprobado en primer debate por la Comisión Quinta del Senado.

<p>VII. PROPOSICIÓN CON LA QUE TERMINA EL INFORME DE PONENCIA</p> <p>Por las anteriores consideraciones, solicito a los Honorables Senadores de la Plenaria del Senado de la República dar segundo debate al <i>Proyecto de Ley No.159 de 2023 Senado “Por medio de la cual se crea la estrategia nacional de fortalecimiento a la comercialización de la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC), se incentiva la productividad del campo y se dictan otras disposiciones”</i>.</p> <p>Cordial saludo,</p>  <p>MÁRCOS DANIEL PINEDA GARCÍA Senador de la República Coordinador Ponente</p>	<p>VIII. TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE</p> <p><i>“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO A LA COMERCIALIZACIÓN DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR, Y COMUNITARIA (ACFC), SE INCENTIVA LA PRODUCTIVIDAD DEL CAMPO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”</i></p> <p>EL CONGRESO DE COLOMBIA</p> <p>DECRETA:</p> <p>ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente ley tiene como objeto la creación de una Estrategia Nacional de Fortalecimiento a la Comercialización de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) y pequeños productores, el diseño de lineamientos que fomenten la productividad y la asociatividad en el campo, así como el cierre de brecha socioeconómica de la población campesina y productora del país garantizando la soberanía alimentaria en el territorio nacional.</p> <p>ARTÍCULO 2. DEFINICIONES.</p> <p>Para los efectos de esta ley, se adoptan las siguientes definiciones:</p> <p>1. Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC). Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que conviven en los territorios rurales del país. En este sistema se desarrollan principalmente actividades de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas; que suelen complementarse con actividades no agropecuarias. Esta diversificación de actividades y medios de vida se realiza predominantemente a través de la gestión y el trabajo familiar, asociativo o comunitario, aunque también puede emplearse mano de obra contratada. El territorio y los actores que gestionan este sistema están estrechamente vinculados y evolucionan combinando funciones económicas, sociales, ecológicas, políticas y culturales.</p> <p>2. Circuitos cortos de comercialización. Los circuitos de proximidad o circuitos cortos de comercialización “son una forma de comercio basada en la venta directa de productos frescos [locales] o de temporada sin intermediario — o reduciendo al mínimo la intermediación — entre productores y consumidores. Los circuitos de proximidad acercan a los agricultores al consumidor, fomentan el trato humano, y sus productos, al no ser transportados a largas distancias [...] generan un impacto medioambiental más bajo” (CEPAL, 2014). Así mismo, estos circuitos propician un proceso de concientización de productores y consumidores, favoreciendo una producción más limpia y un consumo más</p>
<p>responsable.</p> <p>3. Comercio justo. Es aquel que favorece las redes y la organización de productores locales, permite valorar el trabajo y la protección del medioambiente y genera responsabilidad de los consumidores al momento de la compra, permitiendo relaciones más solidarias entre estos y los productores. Los principios del comercio justo están relacionados con la soberanía alimentaria y seguridad alimentaria.</p> <p>4. Extensión Agropecuaria. Proceso de acompañamiento mediante el cual se gestiona el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar. Por lo tanto, la extensión agropecuaria facilita la gestión de conocimiento, el diagnóstico y solución de problemas, en los niveles de la producción primaria, la postcosecha, y la comercialización; el intercambio de experiencias y la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales. Para tal efecto, la extensión agropecuaria desarrollará actividades vinculadas a promover el cambio técnico en los diferentes eslabones que constituyen la cadena productiva, la asesoría y acompañamientos a productores en acceso al crédito, formalización de la propiedad, certificación en BPA, entre otros.</p> <p>5. Mercados campesinos y comunitarios. Esquemas de comercialización de bienes y servicios agropecuarios a nivel local caracterizados por: (i) presencia y gestión, de manera exclusiva o principal, por parte de productores y organizaciones de agricultura campesina, familiar y comunitaria; (ii) ausencia o mínima intermediación (limitada a algunos productos no disponibles localmente); (iii) venta de productos frescos, de temporada y procesados; (iv) promoción de alimentos y productos propios del territorio; (v) búsqueda de un precio justo tanto para el productor como para el consumidor; (vi) fomento de la agricultura limpia o agroecológica. Estos esquemas de comercialización suelen operar en parques, escuelas y otro tipo de espacios de tipo público o comunitario.</p> <p>6. Pequeños productores. Se consideran pequeños productores aquellas personas naturales que cumplan con los requisitos consagrados en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto número 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto número 691 de 2018, o la norma que los modifique o los sustituya.</p> <p>7. Sistemas productivos sostenibles. Conjunto estructurado de actividades agropecuarias que un grupo humano organiza, dirige y realiza, en un tiempo y espacio determinados mediante prácticas y tecnologías que no degradan la capacidad productiva de los bienes naturales comunes. Tales actividades pueden ser propiamente productivas (cultivo, recolección, aprovechamiento, extracción, pastoreo) o de manejo (prevención,</p>	<p>mantenimiento, restauración). Los sistemas productivos sostenibles producen alimentos seguros, saludables y de alta calidad; contribuyen a la mitigación y adaptación de los territorios al cambio climático; garantizan la viabilidad económica; prestan servicios ecosistémicos; gestionan las zonas rurales conservando la biodiversidad y la belleza paisajística; garantizan el bienestar de los animales; y contribuyen al bienestar y buen vivir.</p> <p>8. Unidad Agrícola Familiar – UAF. De acuerdo con lo establecido en la Ley 160 de 1994, es una empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal cuya extensión, conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con tecnología adecuada, que permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio. La UAF no requerirá normalmente para ser explotada sino del trabajo del propietario y su familia, sin perjuicio del empleo de mano de obra extraña, si la naturaleza de la explotación así lo requiere.</p> <p>ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS. La implementación de la presente ley deberá entenderse en el marco de los siguientes principios rectores:</p> <p>1. Autonomía territorial. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley.</p> <p>2. Enfoque territorial. Las acciones, instrumentos y estrategias de promoción y fortalecimiento de la ACFC se ejecutarán reconociendo y potenciando la diversidad biológica y las especificidades geográficas, sociales, económicas, étnicas y culturales de los territorios. Este enfoque parte de una visión sistémica y holística del territorio, que permita potenciar las capacidades locales propiciando la participación y cooperación de los actores y el aprovechamiento de sus recursos, en un proceso que busque el ordenamiento, la productividad y la sostenibilidad del territorio.</p> <p>3. Concurrencia. La Nación y las entidades territoriales desarrollarán oportunamente acciones conjuntas en busca de un objeto común, cuando así esté establecido, con respeto de su autonomía.</p> <p>4. Complementariedad. Para completar o perfeccionar la prestación de servicios a su cargo, y el desarrollo de proyectos regionales, las entidades territoriales podrán utilizar mecanismos como los de asociación, cofinanciación, delegación y/o convenios.</p> <p>5. Soberanía alimentaria. La Soberanía Alimentaria se entiende como el derecho de un país a definir sus propias políticas y estrategias sustentables de producción, distribución y consumo de alimentos, que garanticen el derecho a la alimentación sana y nutritiva para toda la población, respetando sus propias culturas y la diversidad de los sistemas productivos, de comercialización y de gestión de los espacios rurales.</p>

<p>6. Desarrollo Sostenible. La Estrategia Nacional de Fortalecimiento a la Comercialización Agropecuaria deberá procurar la sostenibilidad ambiental, económica, cultural y social de las actividades productivas en beneficio de las comunidades rurales.</p> <p>ARTÍCULO 4. ESTRATEGIA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO A LA COMERCIALIZACIÓN DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR, Y COMUNITARIA (ACFC). El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural diseñará e implementará una Estrategia Nacional de Fortalecimiento a la Comercialización de la Agricultura Campesina, Familiar, y Comunitaria (ACFC) y pequeños productores, con enfoque territorial bajo los principios establecidos en el artículo tercero de la presente ley.</p> <p>La estrategia nacional también estará dirigida al acompañamiento de las entidades territoriales del orden distrital, municipal y departamental, que por iniciativa propia decidan crear AGENCIAS DE COMERCIALIZACIÓN Y FOMENTO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO O EMPRESAS PÚBLICAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA. Para tal fin, el Ministerio dispondrá de capital semilla que bajo el principio de complementariedad financiará la creación y puesta en marcha de estos esquemas.</p> <p>Parágrafo 1. La Estrategia Nacional de Fortalecimiento a la Comercialización de la Agricultura Campesina, Familiar, y Comunitaria (ACFC) y pequeños productores, incluirá el apoyo y financiamiento a esquemas de fomento bajo iniciativas público populares, público privadas o comunitarias que incluyan la creación de: programas de compras públicas, sistemas agro logísticos, redes agroalimentarias u organizaciones de ACFC que se especialicen en comercialización y operación logística.</p> <p>Parágrafo 2. La Estrategia Nacional de Fortalecimiento a la Comercialización de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) y pequeños productores, incluirá el fortalecimiento de las Agencias de Comercialización existentes o creadas mediante la presente Ley, las cuales podrán transferir metodologías, herramientas y experiencias para replicar los resultados positivos en otras Agencias.</p> <p>ARTÍCULO 5. LINEAMIENTOS. La Estrategia Nacional de Fortalecimiento a la Comercialización de la Agricultura Campesina, Familiar, y Comunitaria (ACFC) y pequeños productores deberá comprender entre otros, los siguientes lineamientos:</p> <p>1. Reducir el aumento en los costos de los productos agropecuarios derivados del factor intermediación, que resultan asumidos por el productor primario o el consumidor final.</p>	<p>2. Disminuir la intermediación existente en los mercados locales y la cadena de distribución con el objetivo de reducir la brecha económica para el productor.</p> <p>3. Impulsar la productividad, competitividad y rentabilidad del sector productivo y agropecuario en los territorios.</p> <p>4. Promocionar la consolidación de alianzas interinstitucionales para el fomento de redes que fortalezcan los eslabones de la cadena de valor de los sectores productivos bajo el comercio justo.</p> <p>5. Fomentar la consolidación de alianzas nacionales e internacionales que permitan atraer recursos de cooperación para el financiamiento de la estrategia.</p> <p>6. Fomentar esquemas de negocios inclusivos en los territorios entre las empresas privadas, las entidades públicas con demanda de alimentos y los pequeños productores, las Unidades Agrícolas Familiares (UAF), los emprendimientos productivos agropecuarios y rurales.</p> <p>7. Articular las acciones de Extensión Agropecuaria por parte del Gobierno Nacional con los programas y proyectos en territorio.</p> <p>8. Fortalecer esquemas e iniciativas de asociación comunitaria en el territorio.</p> <p>9. Fomentar la economía popular en articulación con la comercialización de la agricultura campesina, familiar y comunitaria.</p> <p>10. Promover la comercialización a través de las plazas de mercado, los mercados campesinos y comunitarios y otras formas de comercialización propias de la economía campesina, familiar y comunitaria.</p> <p>11. Reconocer y fomentar los usos, saberes y costumbres campesinos de los sistemas de producción local.</p> <p>ARTÍCULO 6. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL. El ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural trabajará de manera coordinada para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la Estrategia Nacional de Fortalecimiento a la Comercialización de la Agricultura Campesina, Familiar, y Comunitaria (ACFC) y pequeños productores con las siguientes entidades: la Agencia de Desarrollo Rural, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el Sistema Nacional de Aprendizaje, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima); así como universidades de carácter público, la</p>
<p>Comisión Mixta Nacional para asuntos Campesinos y el Consejo Nacional de Economía Popular. Del mismo modo, podrá invitarse al Ministerio de Defensa Nacional.</p> <p>Parágrafo 1°. En la articulación institucional de la Estrategia Nacional de Fortalecimiento a la Comercialización de la Agricultura Campesina, Familiar, y Comunitaria (ACFC) el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en articulación con la Agencia de Desarrollo Rural liderará los componentes de comercialización; formación en capacidades empresariales, emprendimiento y formalización; industria y alianzas en cadenas de valor; ruta exportadora; entre otros.</p> <p>Parágrafo 2°. Por su parte, el Ministerio de Transporte liderará el componente de la red vial terciaria, y en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural fortalecerán el Plan Nacional de Agro logística, así como el fomento al transporte multimodal de productos dentro del sistema ACFC y los aspectos relacionados con infraestructura de transporte en las cadenas de valor, entre otros.</p> <p>Parágrafo 3°. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación coordinará con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria – SNIA y apoyará los componentes de investigación e innovación en prácticas agroecológicas sostenibles; agro tecnología; desarrollos tecnológicos aplicados al campo; gestión del conocimiento y fortalecimiento de capacidades científicas y de saberes en torno al agro; Agenda I+D+i; entre otros.</p> <p>Parágrafo 4°. El Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones tendrá el liderazgo de los componentes: conectividad en territorio; apropiación de tecnologías de la información por parte de los campesinos, asociaciones, organizaciones de base y productores; plataformas tecnológicas aplicadas al campo, entre otros.</p> <p>Parágrafo 5°. El Sistema Nacional de Aprendizaje liderará el componente de formación de actividades productivas; apoyo a mejoras en condiciones técnicas y productivas; fortalecimiento de capacidades empresariales, entre otros.</p> <p>Parágrafo 6°. El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) participará facilitando procesos para el cumplimiento de normativas de calidad e inocuidad de alimentos velando por la incorporación de condiciones incluyentes para los miembros de la ACFC y pequeños productores.</p> <p>Parágrafo 7°. A solicitud de Gobernadores y Alcaldes, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural podrá requerir al Ministerio de Defensa Nacional para que acompañe la implementación, seguimiento y evaluación de las Estrategias de Fortalecimiento a la Comercialización de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC). Con el</p>	<p>ánimo de brindar condiciones de seguridad requeridas en las zonas rurales donde converge la producción y comercialización de alimentos de origen agropecuario objeto de la presente Ley.</p> <p>Parágrafo 8°. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible incluirá dentro del programa de negocios verdes la Estrategia Nacional de Fortalecimiento a la Comercialización de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC).</p> <p>ARTÍCULO 7. FUNCIONES DE LAS AGENCIAS DE COMERCIALIZACIÓN Y FOMENTO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO Y EMPRESAS PÚBLICAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA. Las Agencias de Comercialización y Fomento al Desarrollo Productivo Agropecuario y las Empresas Públicas para la Comercialización Agropecuaria tendrán la naturaleza jurídica que así lo determine la entidad territorial y su asamblea departamental o concejo municipal correspondiente. Entre sus funciones se incluirán las siguientes:</p> <p>a. Ejecutar planes, programas y proyectos que contribuyan a la productividad, la competitividad, la innovación y la comercialización de bienes y servicios del Departamento.</p> <p>b. Vincular a las organizaciones de la ACFC y pequeños productores con los mercados públicos de alimentos (compras públicas) de acuerdo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, fortaleciendo los circuitos cortos, la comercialización de productos locales y el comercio justo.</p> <p>c. Fortalecer las iniciativas campesinas de sistemas productivos sostenibles, prácticas agroecológicas y apoyar su visibilización y formalización.</p> <p>d. Promover, establecer y fortalecer los mercados campesinos y comunitarios en las cabeceras municipales, buscando la reducción de la intermediación.</p> <p>e. Propender por el mejoramiento de la logística, facilitar el transporte e invertir en infraestructura clave dentro de la cadena de valor del proceso de comercialización de productos.</p> <p>f. Garantizar la coordinación interinstitucional para el fortalecimiento y desarrollo productivo de los territorios.</p> <p>g. Promover la innovación de prácticas agropecuarias a través de la ciencia y la tecnología aplicada al campo.</p>

- h. Adoptar estrategias de buenas prácticas comerciales y empresariales, así como la gestión y transferencia del conocimiento a la población campesina y productora.
 - i. Fomentar la asociatividad en procesos de formalización del trabajo agropecuario.
 - j. Diseñar estrategias de promoción y posicionamiento del departamento y sus productos locales.
 - k. Promover y articular las plazas de mercado.
- l. Asesorar la planificación productiva, a través de una gestión de comercialización adecuada de los productos.

ARTÍCULO 8. COFINANCIACIÓN. Como requisito para el desembolso de recursos provenientes de la Nación, la entidad territorial deberá garantizar la cofinanciación del proyecto de creación de su agencia o empresa pública con recursos propios, donaciones, y/o recursos de cooperación internacional.

ARTÍCULO 9: ALCANCE DE FINANCIACIÓN. El capital semilla otorgado por el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural será destinado exclusivamente para la creación y puesta en marcha de las respectivas Agencias de Comercialización y Fomento al Desarrollo Productivo Agropecuario o Empresas Públicas para la Comercialización Agropecuaria. Se entiende un único desembolso a la entidad territorial para tal fin. A partir de la puesta en marcha cada Agencia o Empresa pública, de acuerdo con su naturaleza jurídica, gestionará sus recursos bajo el principio de sostenibilidad financiera derivada de la actividad misma de comercialización con el propósito de ser auto sostenible. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos que pueda percibir bajo conceptos de donación, cooperación o recursos propios de la respectiva entidad territorial.

Parágrafo. Las Agencias de Comercialización creadas oficialmente por los niveles centrales territoriales, podrán crear e implementar instrumentos financieros territoriales que faciliten la operación de las mismas. Con el propósito que las Agencias de Comercialización desarrollen programas, gestionen recursos de diferentes fuentes y actores, para cerrar las brechas comerciales existentes en las cadenas de valor y financiar el desarrollo de esquemas de intervención, comercial, logísticos y de innovación necesarios para desarrollar encadenamientos comerciales justos y de mayor valor, así como para el desarrollo de economías de escala en los territorios.

ARTÍCULO 10. ARTICULACIÓN CON MI REGISTRO RURAL. Derivado de la Estrategia Nacional de Fortalecimiento a la Comercialización de la Agricultura Campesina,

Familiar, y Comunitaria (ACFC) en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en articulación con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE se articulará con el programa MI REGISTRO RURAL en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para que éste sirva también como un instrumento estadístico de información y caracterización de la población y las unidades productivas pertenecientes a la ACFC y pequeños productores, con el propósito de realizar un mapeo preciso y completo de la composición de la ACFC en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 11. COOPERACIÓN COL-COL Y BUENAS PRÁCTICAS. La Estrategia Nacional de Fortalecimiento a la Comercialización de la Agricultura Campesina, Familiar, y Comunitaria (ACFC) y pequeños productores incluirá un componente de cooperación Col- Col en el cual se compartan estrategias y buenas prácticas de experiencias exitosas en el diseño de modelos de agencias y esquemas de comercialización agropecuaria con el objetivo de fortalecer alianzas productivas. Para este fin la Estrategia trabajará con asistencia de la Agencia Presidencial para la Cooperación o la entidad que haga sus veces, con el propósito de facilitar recursos que contribuyan a la ejecución de alianzas Col-Col.

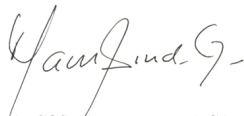
ARTÍCULO 12. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PARTICIPACIÓN. Las Agencias de Comercialización en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones implementarán acciones tendientes al desarrollo de habilidades y fortalecimiento de capacidades, individuales y colectivas, para la efectiva participación de los campesinos, asociaciones campesinas o agropecuarias y productores en el acceso a los beneficios de los programas que se deriven de esta estrategia y al proceso de seguimiento y evaluación de los programas y proyectos desplegados en este marco.

Parágrafo. Se impulsará medidas de promoción de la Estrategia nacional de fortalecimiento a la Comercialización de la Agricultura, Familiar y Comunitaria (ACFC) a través de los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario (CONSEA).

ARTÍCULO 13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El Departamento Nacional de Planeación en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural establecerá el mecanismo de seguimiento a la implementación de la Estrategia Nacional de Fortalecimiento a la Comercialización de la Agricultura Campesina, Familiar, y Comunitaria (ACFC). Así mismo, cada año, hasta completar un cuatrienio, se realizará una evaluación de impacto de la estrategia la cual incluirá recomendaciones para su mejora.

Parágrafo. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural presentará anualmente en el mes de abril un informe al Congreso de la República con los resultados del seguimiento a la Estrategia, la evaluación de impacto y recomendaciones de mejora.

ARTÍCULO 14. VIGENCIA. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.



MARCOS DANIEL PINEDA GARCIA
Senador de la República
Coordinador Ponente

COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
SECRETARÍA GENERAL

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2024

Se envía el presente informe de ponencia para **SEGUNDO DEBATE** del Proyecto de Ley No.159 de 2023 Senado "Por medio de la cual se crea la estrategia nacional de fortalecimiento a la comercialización de la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC), se incentiva la productividad del campo y se dictan otras disposiciones".



Marcos Daniel Pineda García
Presidente



David Bettín Gómez
Secretario General

C O N T E N I D O

Gaceta número 1291 - Lunes, 9 de septiembre de 2024

SENADO DE LA REPÚBLICA

PONENCIAS

Págs.

Informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto en Senado del Proyecto de Ley número 46 de 2024 Senado, 030 de 2023 Cámara, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la Republica conmemoran los 173 años de la Ley 2ª de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el “Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero” y el “Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero” y se dictan otras disposiciones.....	1
Informe de Ponencia Positiva para Segundo Debate y texto propuesto en el Senado de la República del Proyecto de Ley número 159 de 2023 Senado, por medio de la cual se crea la estrategia nacional de fortalecimiento a la comercialización de la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC), se incentiva la productividad del campo y se dictan otras disposiciones.....	14